



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 31  
DE ENERO DE 2017

En el Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 31 de enero de 2017, se celebró una Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, convocada y presidida por el ciudadano Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la Sesión, el Maestro Ricardo Rodríguez Jiménez, **Secretario del Ayuntamiento**.

El **Presidente** mencionó: «Muy buenos días, sean todas ustedes, todos ustedes bienvenidos a esta sesión».

**L I S T A D E A S I S T E N C I A :**

Al inicio de la Sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 10 diez del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Presidente** solicitó en primer término a la Secretaría pasar lista de asistencia a los Regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos Municipales **JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, MYRIAM PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ, LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ, ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ, ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES, ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR, ARMANDO GUZMÁN ESPARZA, MICHELLE LEAÑO ACEVES, FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA, XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA, GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE, ALEJANDRO PINEDA VALENZUELA, ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS, SALVADOR RIZO CASTELO, MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO, ANA LIDIA SANDOVAL GARCÍA, TZITZI SANTILLÁN HERNÁNDEZ, JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO y JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS**, con la ausencia del Regidor José Flores Trejo, quienes se incorporan a la Sesión en el desarrollo de la misma.

Acto seguido, el **Secretario** comunicó al **Presidente** la existencia de quórum.

Estando presentes el Presidente Municipal y los Regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 11:25 horas, abierta la Sesión Ordinaria celebrada el día martes 31 de enero del año en curso, declarándose legalmente instalada y considerándose válidos los Acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.

En el uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Para celebrar esta Sesión, se propone a ustedes, señoras y señores Regidores, una modificación al Orden del Día que les



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

fue planteada previamente. Dicho cambio, consiste en trasladar el punto cuarto, lo referente a la presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos Regidores, y se recorran en sus puntos del orden del día, de forma subsecuente».

*[Se incorpora a la sesión, el Regidor José Flores Trejo].*

Continuando con el desarrollo de la Sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores Regidores, del Orden del Día propuesto, para consideración de los mismos.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario**, dio cuenta del siguiente:

**“ O R D E N   D E L   D Í A :**

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2017.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2016.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.
4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS, DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON AL CUADERNILLO DE LA SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS AL CUADERNILLO DE LA SIGUIENTE SESIÓN.
8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el Orden del Día propuesto.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAN  
2015-2018

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobada por unanimidad».

**A S U N T O S Y A C U E R D O S :**

**1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2017.**

A efecto de cumplimentar el primer punto del Orden del Día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión Plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

**2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIAS CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL 2016.**

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del Orden del Día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del proyecto de Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de diciembre del 2016.

Sometida que fue la dispensa de la lectura del proyecto de Acta, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS.**

*[En la votación anterior, el Regidor Salvador Rizo Castelo, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].*

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de diciembre del 2016.

No habiendo observaciones al respecto ni oradores en contra, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS.**

*[En la votación anterior, los Regidores Xavier Marconi Montero Villanueva y Salvador Rizo Castelo, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].*

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad [SIC]».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

3. Turno de Asuntos a Comisiones, para su estudio y posterior dictamen.

A fin de desahogar el tercer punto del Orden del Día, relativo al turno de asuntos a Comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, el Regidor Salvador Rizo Castelo, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

El turno a Comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“3.1.- Se da cuenta con el escrito presentado por los ciudadanos María de los Ángeles Hernández Meza y Roberto Hernández Acosta, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración o contrato de comodato, respecto de un área verde localizada en el andador de la Colonia Lomas de Atemajac.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

3.2.- Se da cuenta con el escrito presentado por el Ing. Juan Carlos Villa Fernández, a efecto de que el Ayuntamiento estudio y, en su caso, autorice la renovación del convenio de colaboración número ACO-065/2002, relativo al cuidado y mantenimiento de un área ubicada en la Avenida Patria, en la Colonia Lomas de Atemajac.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

3.3.- Se da cuenta con el escrito presentado por el C. Rubén Rábago Salcedo, quien se ostenta como apoderado legal de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018**

Imperial, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el funcionamiento de controles de acceso consistentes en barras semifijas manuales y conos de seguridad, así como la instalación de casetas de vigilancia para el control de paso en el Boulevard Valle Imperial.

*[Se propone acumular al expediente número 254/16, en virtud de que dicha petición forma parte de la misma materia y por encontrarse aún en estudio para su dictaminación, en las Comisiones Colegiadas y Permanentes respectivas].*

**3.4.-** Se da cuenta con el escrito presentado por los ciudadanos María Eugenia Kennerknecht de Larios y Jaime Larios Curiel, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un contrato de comodato para la conservación y mantenimiento de un área localizada a un costado del inmueble ubicado en la calle Lomas Verdes #2140, en la Colonia Lomas de Atemajac.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

**3.5.-** Se da cuenta con el escrito presentado por el C. Gustavo Rafael García Chávez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un contrato de comodato respecto de jardines y áreas verdes para su cuidado y mantenimiento, ubicados frente al domicilio localizado en Avenida Guadalupe #1533 en la Colonia Chapalita.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

**3.6.-** Se da cuenta con el escrito presentado por el C. Gerardo Estrada Alcántara, quien se ostenta como representante legal de la sociedad ADM HERMOSILLO, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la permuta parcial de áreas de cesión para destinos, localizadas en el desarrollo Puerta Azaleas.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.7.-** Se da cuenta con el oficio número 1100/DOPI/UAFRDA/2016/2-400 suscrito por el Ing. David Miguel Zamora Bueno, Director de Obras Públicas e Infraestructura, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la compra de una superficie



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAN  
2015-2018**

propiedad del C. Jesús Sánchez Mayorga, debido a la ampliación de la carretera Venta del Astillero – Nextipac.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.8.-** Se da cuenta con el escrito presentado por el C. Rubén Velázquez Pérez, Presidente de la Asociación Vecinal Puerta del Llano, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato de una caseta localizada en una vialidad municipal que da acceso principal al fraccionamiento referido, para ejercer controles de acceso al mismo.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

**3.9.-** Se da cuenta con el oficio número 0378/1461/2016 suscrito por el L.A.E. Alejandro Murueta Aldrete, Jefe de la Unidad de Patrimonio y por el Lic. Francisco Javier Chávez Ramos, Director de Administración, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja y desincorporación del patrimonio municipal, de 50 bicicletas que forman parte del Escuadrón de Ciclo-Policía adscrito a la Comisaría General de Seguridad Pública.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

**3.10.-** Se da cuenta con el oficio número 1100/DOPI/UAFRDA/2016/2-402 suscrito por el Ing. David Miguel Zamora Bueno, Director de Obras Públicas e Infraestructura, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la adquisición de una superficie propiedad del C. Jorge Zarate López, debido a la ampliación de la carretera Camino al Arenero.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.11.-** Se da cuenta con el oficio número 0800/16/00433/1-145896443/SOL 1567 suscrito por la Lic. Ana Paula Virgen Sánchez, Secretaria Particular del Presidente Municipal, mediante el cual remite el escrito presentado por el C. Gerardo de la Cruz Lugo,



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018**

quien se ostenta como Presidente de colonos de Lomas de Zapopan, A.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice modificar el convenio de colaboración CO-197/2015 suscrito entre el Municipio y de Zapopan y la asociación vecinal en cuestión, relativo al uso, conservación y mantenimiento de un inmueble ubicado en la confluencia de la avenida Escorial y calle Covadonga.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

**3.12.-** Se da cuenta con el oficio número 0395/1461/2016 suscrito por el L.A.E. Alejandro Murueta Aldrete, Jefe de la Unidad de Patrimonio y por el Lic. Francisco Javier Chávez Ramos, Director de Administración, mediante el cual remiten copia del oficio número CI/282/2016 presentado por la Lic. Perla Lorena López Guizar, Coordinadora Administrativa de Seguridad Pública, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja y desincorporación del patrimonio municipal, de armamento consignado a la Agencia Especial de Homicidios Intencionales, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

**3.13.-** Se da cuenta con el escrito presentado por el C. José Luis Hernández Ramírez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la permuta o indemnización por la afectación de un predio de su propiedad, para la continuidad de la avenida Valle de México, en la colonia el Triángulo.

Para su estudio y dictaminación, se propone turar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.14.-** Se da cuenta con el oficio número DG/095/2016 suscrito por el Dr. Luis Gerardo Trápaga Martínez, Director General de CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en donación de un inmueble localizado en el Fraccionamiento Las Lomas Golf&Hábitat, mismo que había sido otorgado en comodato mediante acuerdo del Ayuntamiento de fecha 28 de agosto de 2015.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

*[Se propone acumular al expediente número 130/15, toda vez que su estudio forma parte de la misma materia y aún se encuentra en estudio de las Comisiones Edilicias respectivas].*

**3.15.-** Se da cuenta con el oficio número 1100/DOPI/UAFRDA/2017/2-008 suscrito por el Ing. David Miguel Zamora Bueno, Director de Obra Públicas, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la adquisición de una superficie propiedad de los ciudadanos Eduardo González Mora y Gloria González Mora, debido a la ampliación de la avenida Valle de Atemajac a su cruce con avenida Acueducto.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de DESARROLLO URBANO.

**3.16.-** Se da cuenta con el escrito presentado por la C. Rocío Rodríguez Chávez, quien se ostenta como Presidenta de colonos del Fraccionamiento Martel del Valle, en Tesistán, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica respectiva, de la casa club del fraccionamiento referido, para ser utilizada como de usos múltiples.

*[Se propone acumular al expediente número 148/15, toda vez que su estudio forma parte de la misma materia y aún se encuentra en estudio de las Comisiones Edilicias respectivas].*

**3.17.-** Se da cuenta con el escrito presentado por la C. Claudia Cristina Orozco Aguirre, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora Alicia Josefina Aguirre Navarro, y por los ciudadanos Jaime Raúl Flores Solís y José Yamil Pérez Ávila, apoderados generales de Kiva Proyectos, S. de R.L. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la enajenación, bajo la figura jurídica de la compraventa, de una superficie ubicada en la carretera Bosques de San Isidro, en su cruce con la calle La Grana, a favor de Kiva Proyectos, S. de R.L. de C.V., en virtud de que la C. Claudia Cristina Orozco Aguirre, manifiesta no tener interés en adquirir dicha superficie, que fue autorizada vendersele mediante Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2015.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018**

**3.18.-** Se da cuenta con el escrito presentado por la C. Verónica Muñiz Aguayo, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la suscripción de un convenio de colaboración respecto de un área verde ubicada en la calle Trafalgar, en el fraccionamiento Colinas del Rey.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de ECOLOGÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

**3.19.-** Se da cuenta con el oficio número 0800/16/004294/1-145710650/SOL 1551, suscrito por la Lic. Ana Paula Virgen Sánchez, Secretaria Particular del Presidente Municipal, mediante el cual remite el escrito presentado por el Arq. Carlos Sánchez Sahagún, quien se ostenta como Gerente de Residentes de Chapalita, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el cambio de nombre de la calle Dr. Rafael Gutiérrez M. por el de calle del Parque.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN.

**3.20.-** Se da cuenta con los escritos presentados por los ciudadanos José Santos Noguera Luna, Celso Jiménez Huerta y Atanacia López González, quienes se ostentan como Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del comisariado ejidal del Poblado General Lázaro Cárdenas, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la desincorporación de los bienes del Municipio, de un predio ubicado en la confluencia de la avenida Aviación y la calle 5 de mayo, con excepción de algunos lotes que lo conforman.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.21.-** Se da cuenta con el escrito presentado por la C. Alma Elizabeth Topete Rodríguez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización de la servidumbre de paso y la modificación a los convenios de colaboración celebrados con propietarios de predios colindantes de la reserva forestal, ubicados en Paseo Reina Victoria y Rey Juan Carlos 1, de la colonia Colinas del Rey, con la finalidad de dar el debido mantenimiento.

*[Se propone acumular al asunto eplistado con el número 3.18, toda vez que su estudio forma parte de la misma materia].*



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018**

**3.22.-** Se da cuenta con el escrito presentado por la C. Bertha Solís Millán, quien se ostenta como Administrador General y Representante Legal de Proyecto Niños de la calle Don Bosco, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del contrato de comodato ACO-260/2003-A, relativo a la entrega de un inmueble ubicado en la colonia Mariano Otero, en la calle Prolongación Azaleas, para la prestación de servicios educativos.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

**3.23.-** Se da cuenta con el oficio suscrito por la Lic. Ana Paula Virgen Sánchez, Secretaria Particular del Presidente Municipal, por el que remite el oficio número PM/027/2017 presentado por el C. Paulo Gabriel Hernández Fernández, Presidente Municipal de Ocotlán, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la donación de un parque vehicular, para las necesidades de operatividad en distintas áreas de su gobierno.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.24.-** Se da cuenta con el escrito presentado por el Ing. Jesús Ochoa Ibarra, presidente y apoderado legal de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Haciendas la Herradura, Club, Rancho, Spa, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice su reconocimiento como organismo operador que administra el agua potable y alcantarillado del fraccionamiento en cuestión.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS.

**3.25.-** Se da cuenta con el escrito presentado por los ciudadanos Joaquín Bravo, Mónica Hernández y Sylvia Velasco, quienes se ostentan como Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, de la asociación de Colonos Ciudad Valle de San Nicolás III, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato, de las áreas verdes y dos módulos ubicados en la calle Gral. Nicolás Bravo #2436, en el fraccionamiento referido, para su cuidado y mantenimiento, así como la construcción de una caseta de vigilancia para ejercer controles de acceso.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

**3.26.-** Se da cuenta con el escrito presentado por el Lic. Gabriel Escamilla Zenteno, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de usufructo de servidumbre y derecho de vía, para el aprovechamiento del terreno localizado en avenida Periférico Poniente #4360, en la colonia San Juan de Ocotán.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN.

**3.27.-** Se da cuenta con el escrito presentado por el C. Cristian Jacob Urteaga, Secretario General del Sindicato Zapopan, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica de la donación o de comodato, de dos vehículos para las actividades propias de dicho sindicato.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.28.-** Se da cuenta con el oficio número 0100/2017/018 suscrito por la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, mediante el cual remite el escrito presentado por el C. Claudio Colunga, quien se ostenta como Presidente del Centro de Adopciones Avanzadas, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica respectiva, de un predio para la creación de un centro de terapia asistida con perros y adopciones responsables.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.”

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de los asuntos anteriormente descritos en los términos propuestos.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MYRIAM PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ**, comentó: «Gracias Presidente. Pido se turne a la comisión de Movilidad, el 3.3, 3.7, 3.8, 3.10, 3.13, 15 y 25».

El **Presidente** expresó: «Con mucho gusto Regidora».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, manifestó: «También solicitar el expediente 3.3 para que pueda ser turnado a la comisión de Seguridad Pública».

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Con mucho gusto Regidor».

No habiendo más oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de los asuntos antes señalados, con las observaciones propuestas, así como con las adiciones realizadas por los Regidores Myriam Paola Abundis Vázquez y Xavier Marconi Montero Villanueva; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

*[En la votación anterior, la Regidora Zoila Gutiérrez Avelar, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].*

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

**4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.**

Con el objeto de desahogar el cuarto punto del Orden del Día, el **Presidente** concedió el uso de la voz al Secretario para que informe si le fueron presentadas Iniciativas.

En mérito de lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

**4.1** Iniciativa presentada por los Regidores integrantes de la Fracción Edilicia del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice reformar el Artículo 49 y adicionar dos artículos transitorios a la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017; proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de Hacienda Patrimonio y Presupuestos.

**4.2** Iniciativa presentada por el Regidor Alejandro Pineda Valenzuela, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice prohibir la circulación de camiones pesados en el Centro Histórico de Zapopan, en especial en la “Zona 30”; proponiendo se acumule al expediente número 191/16, toda vez que su estudio forma parte de la misma materia y aún se encuentra en análisis para su dictaminación, con turnos a las comisiones colegiadas y permanentes de Movilidad Urbana y Conurbación, de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

4.3 Iniciativa presentada por los integrantes de la comisión colegiada y permanente de Gobernación y Asuntos Metropolitanos, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice otorgar en comodato, al Organismo Público Descentralizado Agencia Metropolitana de Seguridad del Área Metropolitana de Guadalajara, la planta baja del edificio de la Comisaría General de Seguridad Pública Municipal de Zapopan, para las actividades propias de dicha Agencia; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, de Seguridad Pública y Protección Civil y de Gobernación y Asuntos Metropolitanos.

4.4 Iniciativa que presenta el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la primera modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 y, en consecuencia, aprobar el programa "Retorno Económico a las Familias Zapopanas"; proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

4.5 Iniciativa que presenta el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice elevar formal Iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para modificar los artículos 47 y 49 del Decreto 26138/LXI/16, que contiene la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017; proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

4.6 Iniciativa presentada por los Regidores integrantes de la Fracción Edilicia del Partido Acción Nacional, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice llevar a cabo las acciones procedimentales legales tendientes a la adecuación de la Ley de Ingresos 2017, las tablas de valores catastrales y los coeficientes de demérito e incremento, así como el presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal; proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

En consecuencia, el **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían alguna Iniciativa para ser presentada, proponiendo las comisiones edilicias para ser turnada.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MICHELLE LEAÑO ACEVES**, mencionó: «Muchas gracias Presidente. Queremos presentar una iniciativa que tiene por objeto reformar el artículo 3 del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco; solicito que se turne a la comisión edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales. Es cuanto Presidente».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

En uso de la palabra, el Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, comentó: «Muchas gracias Presidente. Para presentar dos iniciativas. La primera, tiene que ver con un esquema que estuvimos planteando desde el día que se aprobó la Ley de Ingresos, el 25 de agosto del año pasado; planteábamos la necesidad de que no se diera marcha adelante a un impuesto para que los locatarios de los mercados municipales tuvieran que pagar el mantenimiento de los propios mercados, ya que es una de las obligaciones constitucionales que tiene la administración municipal. En este sentido, nuevamente solidarios con los compañeros comerciantes, presentamos esta iniciativa que tiene por objeto el que se apruebe la solicitud del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que se derogue la fracción XI del artículo 69 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017, a efecto de que se derogue el pago del impuesto del mantenimiento a los locatarios de los mercados municipales, solicitándole, señor Presidente, que pudiera también ser analizada en la próxima sesión que tendremos en unos minutos u horas adelante, de la comisión de Hacienda, para que pueda ser también parte del paquete de reformas a la Ley de Ingresos que pretendemos enviar al Congreso del Estado, de manera que esa es la primer iniciativa que presentamos. Y la segunda iniciativa, tiene que ver con el hecho de que podamos, al seno de la comisión de Seguridad Pública y de la comisión de Hacienda, el poder instalar mesas de trabajo con representantes de diferentes instancias de carácter municipal y estatal, a efecto de que reforcemos las acciones que está haciendo el gobierno municipal en temas de violencia escolar y de acoso escolar, de drogadicción y la escuela para padres, para que podamos nosotros reforzar lo que se está haciendo ya a través de la comisaria, pero que creemos todavía insuficiente para que podamos nosotros prever temas como los que se han estado presentando en los últimos meses del incremento de la violencia al interior de las escuelas y, por supuesto, del penoso tema de la ciudad de Monterrey donde ya un alumno entró a un centro escolar con un arma de fuego y la activó contra compañeros y contra su propia maestra. La idea es que podamos, en estas mesas, el poder emplear la posibilidad de intervención del gobierno municipal y que obviamente, al seno de la comisión de Hacienda, veamos el tema del presupuesto para que pudiéramos reforzar, en la medida de lo posible, las acciones del Municipio en tema de luchar contra la violencia escolar y el acoso escolar, la drogadicción, insisto y la participación de los padres de familia en este tema; serían las dos iniciativas que presento a consideración de mis compañeras y compañeros Regidores».

El **Presidente** expresó: «Muy bien Regidor, con mucho gusto damos turno a estas dos iniciativas».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, manifestó: «Nada más en la parte que tiene que ver con la iniciativa de derogar el artículo 69 de la Ley de Ingresos, lo estamos turnando a la comisión de Hacienda,



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Patrimonio y a la comisión de Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico, y en la otra, ya habíamos comentado, la comisión de Seguridad Pública y la comisión de Hacienda y Patrimonio».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **TZITZI SANTILLÁN HERNÁNDEZ**, mencionó: «Gracias Presidente. Quisiera pedir el turno a la comisión colegiada y permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género de la iniciativa presentada por el Regidor Marconi, referente a reforzar la prevención de la violencia».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora **FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ**, comentó: «Gracias Presidente. En mi calidad de Presidenta de la comisión de Hacienda, comentarle al Regidor Xavier Marconi, con todo respeto, que la iniciativa que está ahorita ingresando en esta sesión del Pleno, no ha sido estudiada a fondo, por lo tanto, no podríamos estarla dictaminando y discutiendo, no estamos en condiciones, ahorita en la comisión de Hacienda que tendremos en unos minutos. Es cuanto señor Presidente».

El **Presidente** concedió el uso de la palabra al Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, quien expresó: «Nomás le preguntaría a la Regidora Fabiola cuál de las dos iniciativas se está refiriendo».

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Entiendo que es la modificación a la Ley de Ingresos, Regidor, a la que se refiere; lo que haríamos es que esta iniciativa que usted está proponiendo, se le dé turno a la comisión de Hacienda y a la de Mejoramiento de la Función Pública, para que se estudie y sea analizada, más que no sea votada el día de hoy en la comisión de Hacienda, esta es la propuesta».

Continuando con el uso de la voz, el Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA** respondió: «De acuerdo Presidente».

El **Presidente** mencionó: «Muchas gracias Regidor».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE**, comentó: «Gracias Presidente. Quisiera pedir que se turnara la modificación del artículo 66 a la comisión de Servicios Públicos y las mesas de trabajo para escuela de padres, a la comisión de Educación».

En uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Con gusto Regidora. ¿Alguna otra Regidora o Regidor quisiera proponer iniciativa o turno de las mismas?».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno propuesto de las iniciativas presentadas a las Comisiones Edilicias señaladas, con las adiciones realizadas por los Regidores Michelle Leño Aceves, Xavier Marconi Montero Villanueva, Tzitzí Santillán Hernández y Graciela de Obaldía Escalante; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** señaló: «Para permitir que sesione la comisión de Hacienda Patrimonio y Presupuestos, se somete a votación decretar un receso, reanudando una vez que concluyan los trabajos de dicha comisión. Quienes estén a favor del receso, les pido manifestarlo, levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

*[En la votación anterior, los Regidores Zoila Gutiérrez Avelar, Xavier Marconi Montero Villanueva y Salvador Rizo Castelo, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].*

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

*[Siendo las 11:43 horas se decretó un receso].*

*[Siendo las 17:21 horas, se reanudó la Sesión, por lo que el **Presidente** solicitó al Secretario verificara quórum].*

Por lo anterior, el **Secretario** dio fe de la presencia de los ciudadanos Municipales **JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, MYRIAM PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ, ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ, JOSÉ FLORES TREJO, ARMANDO GUZMÁN ESPARZA, MICHELLE LEÑO ACEVES, FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA, XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA, GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE, ALEJANDRO PINEDA VALENZUELA, ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS, SALVADOR RIZO CASTELO, MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO y JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS**, con la ausencia de los Regidores Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Erika Eugenia Félix Ángeles, Zoila Gutiérrez Avelar, Ana Lidia Sandoval García, Tzitzí Santillán Hernández y José Hiram Torres Salcedo, quienes se incorporan a la sesión en el desarrollo de la misma.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Acto seguido, el **Secretario** comunicó al **Presidente** la existencia de quórum.

**5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.**

A efecto de cumplimentar el siguiente punto del Orden del Día y en razón a la entrega con antelación de los dictámenes a votar en esta sesión identificados con los números del 5.1 al 5.11, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores la dispensa de su lectura.

*[Se incorporan a la Sesión, las Regidoras Zoila Gutiérrez Avelar y Erika Eugenia Félix Ángeles].*

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Ana Lidia Sandoval García, Tzitzí Santillán Hernández y José Hiram Torres Salcedo.

*[En la votación anterior, la Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].*

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes a votar, se anexa a esta Acta y se describen a continuación:

**5.1** (Expediente 21/13). Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por el Presidente de la Fundación Pinacoteca, relativa a la autorización para la concesión del camellón que se encuentra ubicado en la arteria vial Avenida Guadalupe, desde la Glorieta Chapalita en sentido Norte – Sur hasta el límite con el Periférico, a fin de crear el Paseo Escultórico Guadalupe. Versión emitida por las comisiones colegiadas y permanentes de Promoción Cultural, Recuperación de Espacios Públicos y de Servicios Públicos.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de PROMOCIÓN CULTURAL, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SERVICIOS PÚBLICOS nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la concesión del camellón que se encuentra ubicado en la arteria vial Avenida Guadalupe, desde la Glorieta Chapalita en sentido Norte – Sur hasta el límite con el



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018**

Periférico, a fin de crear el Paseo Escultórico Guadalupe, en razón de las cuales nos permitimos formular los siguientes

**“ACUERDO:**

“**PRIMERO.** Se resuelve la solicitud de quien se ostentó como Presidente de la Fundación Pinacoteca, el Licenciado Rodrigo Figueroa Díaz, quien pidió se autorice la concesión del camellón que se encuentra ubicado en la arteria vial Avenida Guadalupe, desde la Glorieta Chapalita en sentido Norte – Sur hasta el límite con el Periférico, a fin de crear el Paseo Escultórico Guadalupe, con el que se pretende promover la imagen del Municipio a nivel Estatal, Federal y Mundial, como baja administrativa en virtud de que el Municipio contempla la construcción de un parque lineal sobre el camellón de la Avenida Guadalupe, desde Periférico Poniente hasta Avenida Patria.

“**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución a el Licenciado Rodrigo Figueroa Díaz, quien se ostentó como Presidente de la Fundación Pinacoteca, en el domicilio ubicado en la Avenida Rubén Darío 1109 5-B de la Colonia Jardines de Providencia, Código Postal 44630 en la Municipalidad de Guadalajara, para su conocimiento.

“**TERCERO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

**5.2** (Expediente 21/13). Dictamen por el cual se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por el Presidente de la Fundación Pinacoteca, relativa a la autorización para la concesión del camellón que se encuentra ubicado en la arteria vial Avenida Guadalupe, desde la Glorieta Chapalita en sentido Norte – Sur hasta el límite con el Periférico, a fin de crear el Paseo Escultórico Guadalupe. Versión emitida por la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la concesión del camellón que se encuentra ubicado en la arteria vial Avenida Guadalupe, desde la Glorieta Chapalita en sentido Norte – Sur hasta el límite con el Periférico, a fin de crear el Paseo Escultórico Guadalupe, en razón de las cuales nos permitimos formular los siguientes

**“ACUERDO:**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

“**PRIMERO.** Se resuelve la solicitud de quien se ostentó como Presidente de la Fundación Pinacoteca, el Licenciado Rodrigo Figueroa Díaz, quien pidió se autorice la concesión del camellón que se encuentra ubicado en la arteria vial Avenida Guadalupe, desde la Glorieta Chapalita en sentido Norte – Sur hasta el límite con el Periférico, a fin de crear el Paseo Escultórico Guadalupe, con el que se pretende promover la imagen del Municipio a nivel Estatal, Federal y Mundial, como baja administrativa en virtud de que el Municipio contempla la construcción de un parque lineal sobre el camellón de la Avenida Guadalupe, desde Periférico Poniente hasta Avenida Patria.

“**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución a el Licenciado Rodrigo Figueroa Díaz, quien se ostentó como Presidente de la Fundación Pinacoteca, en el domicilio ubicado en la Avenida Rubén Darío 1109 5-B de la Colonia Jardines de Providencia, Código Postal 44630 en la Municipalidad de Guadalajara, para su conocimiento.

“**TERCERO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

**5.3** (Expediente 30/16). Dictamen que autoriza la desincorporación del servicio público y baja del inventario municipal de diversos vehículos por ser incosteable su reparación para el Municipio y, asimismo, se autoriza su entrega en donación al Municipio de San Martín de Hidalgo, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso se autorice desincorporar del dominio público, y otorgar bajo la figura jurídica de donación cuatro vehículos automotores al Municipio de San Martín de Hidalgo, Jalisco, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

“ **ACUERDO:**

“**PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del servicio público y baja del inventario municipal de los vehículos con los números económicos 1410, 2776, 2389 y 2328, por ser incosteable su reparación para el Municipio.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

“SEGUNDO.- Se autoriza la entrega en donación al Municipio de San Martín de Hidalgo, Jalisco, de los cuatro vehículos de referencia, cuyas características se describen a continuación:

No. ECON.	PLACAS		TIPO	MODELO	SERIE
1410	JF13883	FORD	PICK UP F250 AUT.	2001	3FTEF17W411MA34171
2776	JR3694	FORD	F150 4X4 SUPER C	2010	1FTEW1E83AKE06739
2389	JGH7599	NISSAN	SENTRA PREMIUM	2008	3N1AB61D98L703584
2328	JGH7554	NISSAN	SENTRA PREMIUM	2008	3N1AB61D28L703362

La donación de los vehículos antes citados es para el fin de que dicha Municipio preste el servicio de Seguridad Pública.

En los términos de los artículos 35 y 36 fracciones I, V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

“TERCERO.-. Notifíquese este Acuerdo a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultiva, así como, a la Unidad de Patrimonio Municipal y al Departamento de Vehículos, para que procedan a realizar la entrega de los vehículos, descritos realizando el acta entrega recepción correspondiente, a la Unidad de Patrimonio además, para que realice la baja del inventario de los vehículos materia del presente dictamen. Una vez realizada la entrega la Unidad de Patrimonio deberá informar a la Tesorería dicho movimiento, para efecto de que ésta informe al Congreso del Estado de Jalisco.

En lo particular la Unidad de Patrimonio deberá de cerciorarse de que los vehículos no cuenten con engomados del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“CUARTO.- Notifíquese al Municipio de San Martín de Hidalgo, Jalisco, por conducto de su Presidente Municipal, para su conocimiento y para efecto de que se apersonen ante la Unidad de Patrimonio Municipal a efecto de que se realice la entrega recepción de los vehículos materia de la presente resolución.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

“**QUINTO.-** Una vez que los vehículos identificados con los números económicos 1410, 2776, 2389 y 2328 una vez entregados en donación, al Municipio de San Martín de Hidalgo, Jalisco, se instruye a la Tesorería para que su por conducto informe al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al que se haya efectuado el movimiento, para cumplir con lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

“**QUINTO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SINDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

**5.4** (Expediente 36/16). Dictamen mediante el cual se atiende la queja número 957/2013/II, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto atender la queja número 957/2013/II, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.** Se tienen por atendidos y cumplimentados todos y cada uno de los puntos señalados en la queja número 957/2013-II, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, en los términos y por los motivos expresados en el cuerpo del presente dictamen, por lo que se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento archive el expediente como asunto concluido.

“**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución en copia debidamente certificada al C. Lic. José Saúl Ruíz Arévalo, abogado adscrito a la coordinación de seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, para su conocimiento y efectos conducentes.

“**TERCERO.** Comuníquese este Acuerdo a la Sindicatura Municipal y a la Dirección de Derechos Humanos, Transparencia y Acceso a la Información, para su conocimiento y efectos conducentes.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

“**CUARTO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

**5.5** (Expediente 150/15). Dictamen por el que se resuelve como baja administrativa la solicitud de entrega de un predio en comodato, realizada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y de la Fundación FUCAM, A.C.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SALUD, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, y por la Fundación FUCAM, A.C., para que se le entregue en comodato a dicha asociación un predio municipal de una hectárea para la construcción de un hospital para la prevención y tratamiento del cáncer de mama, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.** Se resuelve la baja administrativa del expediente 150/15, relativo a la solicitud de entrega de un predio en comodato con superficie de una hectárea, realizada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y de la Fundación FUCAM, A.C., en virtud de no haber disponibilidad de predios municipales, con las características solicitadas.

Se dejan a salvo los derechos de la asociación, a efecto de que en caso de disponibilidad de predios municipales y una vez reunidos los requisitos que señala el artículo 8 del Reglamento de Asistencia Social para el Municipio de Zapopan, Jalisco, presente la solicitud correspondiente ante el Pleno del Ayuntamiento.

“**SEGUNDO.** Notifíquese al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en el domicilio ubicado en Av. Alcalde número 1220, colonia Miraflores, C.P. 44270, Municipio de Guadalajara, Jalisco, para que por su conducto sea también notificada la Fundación FUCAM, A.C., para su conocimiento en virtud de no señalar domicilio.”



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

“**TERCERO.** Se autoriza al PRESIDENTE y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

**5.6** (Expediente 186/16). Dictamen que autoriza la apertura de una cuenta en administración a través de la cual ingresarán los recursos aportados por la iniciativa privada, organismos de la sociedad civil y la academia dentro del Programa de Prevención e Innovación Social para el Desarrollo de la Juventud y, así como la constitución de un Comité intersectorial de carácter consultivo.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, JUVENTUD Y DEPORTES, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la apertura de una cuenta en administración a través de la cual ingresen los recursos aportados por la iniciativa privada, organismos de la sociedad civil y la academia dentro del Programa de Prevención e Innovación Social para el Desarrollo de la Juventud y, en consecuencia, la constitución de un Comité intersectorial de carácter consultivo, que garantice la realización de un trabajo coordinado y transparente en la aplicación de los recursos aportados, razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.** Se autoriza la apertura de la cuenta en administración, a través de la cual ingresarán los recursos aportados por la iniciativa privada, organismos de la sociedad civil y la academia dentro del Programa de Prevención e Innovación Social para el Desarrollo de la Juventud, así como la constitución de un Comité intersectorial de carácter consultivo, el cual formará parte del Consejo de la Juventud y cuyo objetivo principal sea garantizar la realización de un trabajo coordinado y transparente en la aplicación de los recursos que se generen a través de dicho Programa.

Asimismo, el Comité no tiene facultades ejecutivas, toda vez que es el Tesorero Municipal el responsable de la administración de los recursos; pero sí garantiza la realización de un trabajo coordinado y transparente en el manejo de los recursos aportados, para lo cual deberá por lo menos contar con las siguientes reglas de operación:

**1.** El Comité es un órgano consultivo integrado por miembros del sector público y privado, academias y organismos de la sociedad civil, cuyo objetivo es garantizar un trabajo coordinado para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Prevención e Innovación



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018**

para el Desarrollo de la Juventud, así como para transparentar el destino de los recursos aportados para el desarrollo del mismo, a través de una cuenta en administración.

**2. Son funciones del Comité las siguientes:**

- I.** Coordinar el trabajo intersectorial entre los organismos público, privado, academia y sociedad civil organizada en materia de prevención e innovación social;
- II.** Establecer las metodologías mediante las cuales se trabajará de manera coordinada para el cumplimiento de los objetivos Programa;
- III.** Generar información para el sustento, implementación y evaluación de las acciones que se lleven a cabo en el Programa;
- IV.** Promover y gestionar el financiamiento externo del Programa;
- V.** Realizar las observaciones y sugerencias que consideren pertinentes en cualquier momento, con el fin de propiciar una mejora sustantiva en la aplicación de los recursos;
- VI.** Solicitar al Titular del Instituto, la información y documentación sobre el manejo de los recursos que sean ingresados en la cuenta en administración, con el fin de vigilar el correcto destino y ejecución de los mismos;
- VII.** Aprobar y evaluar las acciones que emanen del Comité.

**3. El Comité estará integrado de la siguiente manera:**

- I.** Un Presidente; que será el titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- II.** Un Secretario Técnico, el o la titular del Instituto Municipal de la Juventud de Zapopan, Jalisco;
- III.** Hasta tres representantes de:
  - a) Organizaciones civiles que acrediten de manera fehaciente, el dominio de los temas materia del Programa;
  - b) La iniciativa privada, preferentemente de los aportadores de fondos o recursos económicos;
  - c) Sector académico, cuyo enfoque profesional sea encaminado a la materia del propio Programa;
- IV.** Los demás actores que el comité estime pertinente e invite de manera permanente en función de su incidencia en el Programa.

**4. Los cargos de los integrantes del Comité serán honoríficos por lo tanto, no son remunerados.**

**5. Del funcionamiento del Comité:**

- a) El Comité sesionará de manera ordinaria por lo menos cada tres meses y en forma extraordinaria cuando sea necesario;



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018**

b) La convocatoria a sesión ordinaria, se realizará por escrito y/o vía electrónica con 36 horas de días hábiles de anticipación;

c) Las sesiones se desarrollarán preferentemente con el siguiente orden del día: registro de asistencia, declaratoria de quórum, aprobación del orden del día, lectura y aprobación del acta anterior, agenda de trabajo y asuntos varios;

d) Para sesionar válidamente deberán estar presentes la mayoría de sus integrantes en sesiones ordinarias y en extraordinarias con quienes asistan;

e) Los acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes;

f) Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Secretario Técnico, quien solamente tendrá derecho a voz;

g) En caso de que algún miembro no pueda asistir a algunas de las sesiones convocadas, será necesario que lo notifique al Secretario Técnico y que en su lugar asista su suplente; y

h) En caso de que un miembro desee ser removido, será necesario que se notifique por escrito con 48 horas de anticipación, para efecto de que el Secretario Técnico llame a su suplente para asistir con todas las facultades del propietario a la próxima sesión.

**6. De las facultades de los miembros del Comité:**

**I. Presidente:**

a) Representar al Comité ante cualquier autoridad, persona física o institución externa;

b) Presidir las sesiones del Comité, así como de todas aquellas reuniones que se celebren por algún asunto de su competencia;

c) Realizar una invitación a los sectores público y privado, academia y organismos de la sociedad civil para la integración del Comité;

d) Proponer acciones que deba llevar a cabo el Comité derivadas del Programa;

e) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Comité;

f) Ser el vocero del Comité ante las distintas instancias e instituciones externas;

g) Emitir su voto de calidad en caso de empate; y

i) Convocar a sesiones extraordinarias cuando sea necesario, para lo cual se podrá emitir la convocatoria correspondiente en cualquier momento;

**II. Secretario Técnico:**

a) Es el encargado de dar seguimiento y ejecutar los acuerdos del Comité;

b) Convocar a sesiones ordinarias y elaborar el orden del día correspondiente;

c) Elaborar el acta y los puntos de acuerdos de cada sesión, anexando la convocatoria, las listas de asistencia, el orden del día y los documentos de los asuntos a tratar;



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

- d) Enviar la minuta del acta con 48 horas de anticipación a la próxima sesión, la cual contendrá un resumen del acta y los puntos de acuerdo;
- e) Recabar la firma de los integrantes del Comité, para la aprobación del acta de la sesión que corresponda;
- f) Solicitar a los miembros del Comité la designación de sus suplentes;
- g) Dar seguimiento a los acuerdos del Comité;
- h) Realizar un informe trimestral de las actividades realizadas por el Comité; y
- i) Las demás que designe el Comité.

**III. Integrantes:**

- a) Ser el vínculo entre el Comité y los sectores públicos y privados que representan;
- b) Realizar propuestas en materia de prevención e innovación, sí como metodologías y acciones para el cumplimiento de los objetivos del Programa;
- c) Aportar y gestionar recursos financieros;
- d) Aportar conocimientos según su área de especialidad para la mejor articulación de acciones dentro del Comité;
- e) Analizar y votar los acuerdos que se presenten ante el Comité;
- f) Ejecutar las acciones que de los acuerdos emanen; y
- g) Vigilar que la aplicación de los recursos que sean aportados para la operación del Programa se hagan de conformidad a los convenios establecidos.

7. El Comité realizará sus determinaciones basado en los principios de inclusión, perspectiva de género, participación, consenso, compromiso y corresponsabilidad.

**8. De la transparencia.**

Cada tres meses se rendirá un informe, a cargo del Secretario Técnico, de las actividades llevadas a cabo por el Comité, incluyendo:

- a) Gastos ejercidos con recursos económicos o en especie, ya sean públicos o privados;
- b) Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Reportes de actividades diversas; y
- d) Las demás que sean conducentes de conformidad a la normatividad en materia de transparencia.

La vigencia de la cuenta en administración, el Programa y el Comité será por el término de la presente Administración Pública Municipal.

“SEGUNDO. Se autoriza y se instruye al Tesorero Municipal para que abra una cuenta en administración a través de la cual ingresen los recursos de aportaciones para el Programa



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018**

de Prevención e Innovación Social para el Desarrollo de la Juventud. Dicha cuenta será aperturada una vez que se reciban los recursos correspondientes y se acrediten para tal fin

“**TERCERO.** Notifíquese a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y al Instituto Municipal de la Juventud, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

“**CUARTO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

**5.7** (Expediente 197/15). Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la solicitud que presentaron los vecinos de la colonia Palmira, respecto a la entrega en comodato de la Avenida Eje de las Torres, ubicada en la colonia en mención.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice la entrega en comodato a favor de los vecinos de la colonia Palmira, la Avenida Eje de las Torres, ubicada en la calle San José y la calle Miguel Alemán en la citada colonia, cuyo objeto es darle mantenimiento a la citada vialidad, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

**“ACUERDO:**

“**PRIMERO.** Se resuelve la baja administrativa del expediente 197/15, respecto de la solicitud que presentaron los vecinos de la colonia Palmira, por el que solicitan en comodato la Avenida Eje de las Torres, ubicada en la calle San José y la calle Miguel Alemán en la colonia en mención, cuyo objeto es darle mantenimiento a la citada vialidad; en razón de no encontrarse antecedentes de propiedad municipal respecto de la vialidad aludida, no obstante conforme a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la calle o avenida es considerada del dominio público del Municipio.

“**SEGUNDO.** Notifíquese esta resolución a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que proceda conforme al ámbito de su competencia, y de encontrarse las irregularidades informe de las mismas a las dependencias correspondientes y competentes, independientemente de las sanciones que conforme a derecho correspondan.”



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

“**TERCERO.** Asimismo, comuníquese la presente resolución a la Jefatura de Unidad de Patrimonio, a efecto de que verifique si existen invasiones en propiedad municipal, y en caso de existir, proceda conforme a derecho corresponda, así como para que inicie un procedimiento de obtención del título de propiedad de vialidad.

“**CUARTO.** Comuníquese este Acuerdo a la ciudadana Maricela Aguilar Lara, para su conocimiento, en el domicilio ubicado en la calle Jardín #1862 en la colonia Palmira, a efecto de que al encontrarse en el escrito inicial de solicitud haga del conocimiento a su vez a los vecinos de la colonia el presente Acuerdo.

“**QUINTO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

**5.8** (Expediente 364/11). Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por el Presidente de la asociación civil denominada Colegio de Especialidades Avanzadas en Sexualidad y Salud, A.C., relativa a la entrega en comodato de un inmueble municipal para destinarlo a albergue.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SALUD, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el Psicólogo Carlos Felipe Aviña Ulloa, quien se ostenta como Presidente de la Asociación Civil denominada Colegio de Especialidades Avanzadas en Sexualidad y Salud, A.C.; a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice entregar en comodato un inmueble municipal para establecer un albergue; en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.** Se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por el Psicólogo Carlos Felipe Aviña Ulloa, quien se ostentó como Presidente de la Asociación Civil denominada Colegio de Especialidades Avanzadas en Sexualidad y Salud, A.C., a efecto de entregarle en comodato un inmueble municipal para destinarlo a albergue; en virtud de que el particular no cumple con los requisitos señalados en los artículo 8 y 9 del Reglamento de Asistencia Social para el Municipio de Zapopan, Jalisco, tal y como quedó señalado en el contenido del dictamen, no obstante se dejan a salvo el derecho de petición del ciudadano.



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018**

“**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución al Psicólogo Carlos Felipe Aviña Ulloa, quien se ostentó como Presidente de la Asociación Civil denominada Colegio de Especialidades Avanzadas en Sexualidad y Salud, A.C., para su conocimiento, en el domicilio ubicado en la calle San Ernesto número 3541, colonia Jardines de San Ignacio, Zapopan, Jalisco.

“**TERCERO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

**5.9** (Expediente 260/16). Dictamen que aprueba emitir el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO y de REGLAMENTOS y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la emisión del *Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva*, razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

**“ACUERDO:**

“**PRIMERO.** Se aprueba emitir el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, en los siguientes términos:

*REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES ZAPOPANAS PARA LA IGUALDAD  
SUSTANTIVA*

*TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES*

*CAPÍTULO ÚNICO*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

*Artículo 1.* Las disposiciones de este Reglamento son de orden público, interés social y de observancia general en el Municipio. Se expide de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como 38, 40 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

*Artículo 2.* El objetivo del presente Reglamento es regular la estructura, organización y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, constituido mediante Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 25 de agosto de 2016.

*Artículo 3.* Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

*I. Consejo:* Consejo Consultivo del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva;

*II. Directora:* Directora del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva

*III. Instituto:* Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva;

*IV. Junta de Gobierno:* Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva; y

*V. Reglamento:* Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva.

*Artículo 4.* El Instituto es un organismo público descentralizado, sectorizado a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía administrativa, financiera y política, cuyo objetivo general es la promoción y defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, fomentando la autonomía de las mujeres y su participación activa en los programas, acciones o servicios que se deriven de las políticas municipales y convenios de colaboración con las instancias estatales, federales, municipales y sociedad civil.

*Artículo 5.* El Instituto tiene como objetivos específicos los siguientes:



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

*I. Promover, proteger y difundir los derechos de las mujeres, garantizar la igualdad entre mujeres y hombres contemplada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco y demás ordenamientos legales enfocados en este tema en del Estado y el Municipio, así como los tratados internacionales de los que forme parte México;*

*II. Ser el ente rector para la transversalización de la política de igualdad sustantiva en el Municipio;*

*III. Ser el órgano rector que promueve, da seguimiento y evalúa las políticas públicas destinadas a asegurar la igualdad sustantiva y la no discriminación hacia las mujeres definidas en los programas para la igualdad sustantiva;*

*IV. Promover la autonomía de las mujeres para que ellas puedan libremente tomar decisiones en los ámbitos público y privado, así como en los sectores políticos, sociales, económicos y culturales;*

*V. Brindar apoyo, asesoría y orientación a las mujeres, encaminada a la construcción de una cultura de equidad;*

*VI. Promover la participación activa y el respeto de los derechos que constitucionalmente todas y todos tenemos y que se reconozca e impulse la participación de las mujeres en todos los ámbitos; y*

*VII. Atender las necesidades y demandas de las mujeres y en su caso canalizarlas a las instancias correspondientes.*

**Artículo 6.** Son facultades del Instituto las siguientes:

*I. Diseñar, coordinar, aplicar, monitorear y evaluar el Programa para la Igualdad Sustantiva;*

*II. Promover y garantizar la difusión, reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres y la cultura de la denuncia ciudadana ante las autoridades competentes por la violación de los derechos humanos de las mujeres;*



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018**

*III. Impulsar y coordinar con las dependencias de la administración pública de los tres niveles de gobierno, acciones y políticas públicas para la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres;*

*IV. Difundir en Zapopan las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes a favor de las mujeres, en el ámbito internacional, nacional y local;*

*V. Fomentar, proponer y fortalecer las campañas de prevención y atención de la salud integral de las mujeres, la educación para la salud y la salud sexual y reproductiva;*

*VI. La promoción, difusión y desarrollo de acciones de capacitación, talleres, conferencias, cursos y cualquier otra herramienta que apoye la profesionalización de la mujer, para lograr una igualdad sustantiva en el Municipio;*

*VII. Participar, desarrollar y coordinar reuniones, foros, coloquios y eventos en materia de igualdad para el intercambio de conocimientos y experiencias con otros organismos públicos o privados;*

*VIII. Garantizar el impulso de la armonización de los reglamentos municipales, orientados a la promoción de la igualdad sustantiva;*

*IX. Establecer un sistema de coordinación de trabajo con las diferentes áreas de la administración pública municipal para el avance de las acciones y proyectos contemplados en el Programa para la Igualdad Sustantiva;*

*X. Propiciar la participación de los actores de la sociedad en el diseño, formulación y evaluación de las políticas públicas con el objeto de alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres;*

*XI. Conocer de actos de discriminación que se hayan hecho del conocimiento de las instituciones y autoridades del sector público, privado y social, a través de los mecanismos establecidos en las leyes y reglamentos en la materia;*

*XII. Impulsar acciones que contribuyan a evitar y resolver el problema de la violencia y discriminación contra las mujeres;*

*XIII. Coordinar y operar el establecimiento de un sistema de información y estadística que genere indicadores para el diseño, seguimiento y evaluación del impacto social, económico y de género en los programas de las dependencias;*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

*XIV. Promover la elaboración de metodologías, indicadores y estudios de género en colaboración con instituciones públicas, privadas y académicas de reconocido prestigio;*

*XV. Proporcionar servicios de asesoría, orientación y capacitación encaminadas al desarrollo integral de las mujeres en general a través del mismo Instituto;*

*XVI. Brindar atención psicológica y asesoría legal a las mujeres y hombres en riesgo o receptores de violencia;*

*XVII. Instrumentar la profesionalización y formación permanente de los servidores públicos del Instituto y su integración al servicio civil de carrera;*

*XVIII. Actuar como órgano de consulta, asesoría, capacitación y formación de las dependencias de la administración pública municipal y de los sectores social y privado, en materia de igualdad entre mujeres y hombres;*

*XIX. Participar en el diseño del Plan Municipal de Desarrollo, procurando que en el contenido y en la asignación presupuestal de las acciones y programas se incorpore la perspectiva de género, además de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y acciones establecidas en el mismo, en lo relativo a las mujeres, igualdad de género e igualdad sustantiva;*

*XX. Participar y/o coadyuvar técnicamente con los órganos de la administración pública municipal encargados de participar en los acuerdos, redes, programas, acciones y otros instrumentos emitidos por los sistemas estatales y nacionales para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y para la igualdad entre mujeres y hombres;*

*XXI. Asesorar a las mujeres para potenciar sus capacidades a efecto de acceder y aprovechar los programas que las benefician;*

*XXII. Proponer a la Tesorería Municipal, la inclusión de presupuestos sensibles al género en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal correspondiente;*

*XXIII. Concertar en el Municipio acciones afirmativas en el ámbito gubernamental, social y privado a favor de las mujeres;*

*XXIV. Mantener vinculación permanente con la Comisión Estatal de Derechos Humanos en materia de discriminación hacia las mujeres;*



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018**

*XXV. Impulsar y proponer, a través del sistema educativo y los medios de comunicación, una cultura de igualdad que favorezca la eliminación de imágenes nocivas o estereotipadas sobre las mujeres y promover el respeto a la dignidad de las personas;*

*XXVI. Mantener vinculación permanente con las autoridades de procuración, administración e impartición de justicia, con el objeto de contribuir a la eliminación de cualquier forma de discriminación contra las mujeres;*

*XXVII. Gestionar recursos provenientes de dependencias federales, estatales y municipales, así como de organismos internacionales u organizaciones de la sociedad civil, interesadas en apoyar el logro de la igualdad de género;*

*XXVIII. Celebrar los actos jurídicos o convenios necesarios para cumplir con los objetivos del Instituto; y*

*XXIX. Las demás que en lo específico se señalen en el presente Reglamento.*

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN**

**CAPÍTULO I  
DE LOS ÓRGANOS Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO**

*Artículo 7. El Instituto contará con la siguiente estructura orgánica:*

*I. Junta de Gobierno:*

- a) Consejo; y*
- b) Órgano de Control Interno.*

*II. Dirección del Instituto:*

- a) Unidad de Programas para la Integración de la Igualdad Sustantiva;*
- b) Unidad Jurídica, Transparencia y Buenas prácticas; y*
- c) Unidad de Planeación y Administración.*

**CAPÍTULO II  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

*Artículo 8. La Junta de Gobierno es el máximo órgano de administración del Instituto y tiene como objetivo fijar, dirigir, supervisar, evaluar y controlar las actividades a cargo de esta entidad. Estará integrada de la siguiente forma:*

*I. Titular de la Presidencia Municipal o el titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, quien fungirá como Presidente o Presidenta de la Junta de Gobierno;*

*II. La Directora del Instituto, quien fungirá como Secretaria Técnica;*

*III. Un representante de la Secretaría del Ayuntamiento;*

*IV. Las o los Presidentes de las siguientes Comisiones Colegiadas y Permanentes:*

- a) Derechos Humanos e Igualdad de Género;*
- b) Hacienda, Patrimonio y Presupuestos; y*
- c) Desarrollo Social y Humano.*

*V. Titular del Órgano de Control Interno;*

*VI. Un representante de las fracciones de los partidos políticos representados en el Pleno del Ayuntamiento, siempre y cuando no se encuentren ya contemplados como integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes previstas en la fracción IV que antecede;*

*VII. Un representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Consejo del Instituto, quienes asistirán en carácter de invitados permanentes; y*

*VIII. Dos representantes académicos preferentemente de universidades que cuenten con una unidad de género o especialización en materia de perspectiva de género, estos integrantes serán invitados a propuesta de la Junta de Gobierno.*

*Artículo 9. Son facultades de la Junta de Gobierno las siguientes:*

*I. Analizar y autorizar:*

*a) El Reglamento Interno del Instituto y sus modificaciones, las cuales serán sometidas para su aprobación al Ayuntamiento en Pleno;*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

b) *La Estructura administrativa del Instituto y los manuales de procedimientos administrativos,*

c) *El Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como los estados financieros del Instituto;*

d) *Las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto;*

e) *El Reglamento de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, el cual deberá ser sometido para su aprobación al Ayuntamiento en Pleno;*

f) *Las bases así como los montos mínimos, máximos y actualizaciones de las cuotas de recuperación por los servicios que preste el Instituto, así como el esquema de procuración de fondos que garanticen su sustentabilidad;*

g) *El Programa Operativo Anual, el Programa para la Igualdad Sustantiva, así como los programas y proyectos del Instituto necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;*

h) *Los contratos y acuerdos que hayan de celebrarse con dependencias y entidades públicas y privadas;*

i) *La aceptación de herencias, legados y donaciones; y*

j) *El Informe Anual de Actividades de la Directora.*

**II. Autorizar a la Directora para realizar los siguientes actos jurídicos:**

a) *Celebrar, suscribir, otorgar toda clase de actos, poderes generales, especiales y documentos inherentes a su cargo, así como expedir los acuerdos, circulares, sustituir y revocar poderes generales y especiales y demás disposiciones jurídicas de su competencia;*

b) *Ejercer las facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas;*

c) *Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;*

d) *Celebrar los contratos para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que el Instituto requiera; y*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

e) *Desistirse, transigir, comprometerse en árbitros.*

**III.** *Proponer a la Dirección del Instituto los proyectos, programas y medidas que se consideren convenientes en materia de promoción y fomento de la igualdad de la participación de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad;*

**IV.** *Emitir opinión sobre la conducción y funcionamiento del Instituto;*

**V.** *Vigilar el patrimonio del Instituto y la correcta aplicación de los recursos;*

**VI.** *Resolver sobre el otorgamiento de subsidios, apoyos y estímulos a personas físicas o jurídicas que coadyuven en el cumplimiento de los objetivos del Instituto;*

**VII.** *Otorgar un reconocimiento anual a las empresas, institutos políticos y organismos de la sociedad civil que se destaquen por emprender acciones a favor de la mujer;*

**VIII.** *Fomentar la vinculación con dependencias y organismos de la administración pública municipal, estatal y federal, así como con miembros de la academia y de organismos de la sociedad civil que persigan los mismos objetivos;*

**IX.** *Invitar a participar en las reuniones de la Junta de Gobierno a representantes de instituciones públicas o a personas especialistas en la materia;*

**X.** *Emitir la convocatoria para la designación de integrantes del Consejo;*

**XI.** *Proponer al Ayuntamiento las cuotas de recuperación por los servicios que brinde el Instituto, a más tardar el día último del mes de julio de cada año, para ser incluidas en el proyecto de Ley de Ingresos del ejercicio fiscal siguiente; y*

**XII.** *Las demás que se deriven del presente Reglamento.*

**Artículo 10.** *Las sesiones de la Junta de Gobierno se sujetarán a lo siguiente:*

**I** *La Junta de Gobierno llevará a cabo su sesión de instalación con los integrantes previstos en las fracciones de la I a la VII del artículo 8 del presente Reglamento. En dicha sesión se autorizará la invitación a los integrantes señalados en la fracción VIII del citado artículo;*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

*II. Sesionará de manera ordinaria por lo menos cada dos meses y en forma extraordinaria cuando sea necesario, únicamente con los asuntos especificados en el orden del día, por lo que se deberá obviar los puntos relativos a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y asuntos varios;*

*III. La convocatoria a sesión ordinaria, se realizará por escrito y/o vía electrónica con 48 horas de días hábiles de anticipación, en caso de sesión extraordinaria será por escrito y/o vía electrónica con 24 horas de días hábiles de anticipación;*

*IV. Las sesiones se desarrollarán preferentemente con el siguiente orden del día: registro de asistencia, declaratoria de quórum, aprobación del orden del día, lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, agenda de trabajo y asuntos varios;*

*V. Para sesionar válidamente deberán estar presentes la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. En caso de no reunirse el quórum requerido para sesionar, quien presida la sesión declarará quórum insuficiente y propondrá nueva fecha para sesionar, de acuerdo al presente Reglamento.*

*VI. Los acuerdos se aprobarán por mayoría de sus integrantes con derecho a voto;*

*VII. Por cada propietario habrá un suplente:*

*a) Para el caso de los propietarios señalados en la fracción IV del artículo 8 del presente Reglamento, se deberá nombrar otro Regidor de la Comisión de que se trate; y*

*b) Para el caso de los propietarios de la fracción VI, del 8 del presente Reglamento deberá ser otro Regidor de la Fracción correspondiente.*

*VIII. En caso de que algún integrante no pueda asistir a algunas de las sesiones convocadas, será necesario que notifique a su suplente, con el fin de que asista a la sesión; y*

*IX. Los integrantes de la Junta de Gobierno tendrán derecho a voz y voto, con excepción de los previstos en el artículo 8, fracciones II, V y VII, quienes solamente tendrán derecho a voz.*

*Artículo 11. Al titular de la Presidencia de la Junta de Gobierno, le corresponden las siguientes facultades y obligaciones:*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

*I. Presidir las sesiones;*

*II. Declarar la existencia de quórum legal para sesionar;*

*III. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;*

*IV. Emitir su voto de calidad en caso de empate;*

*IV. Representar a la Junta de Gobierno ante cualquier autoridad, persona física o jurídica; y*

*V. Aquellas que determine la Junta de Gobierno y el presente Reglamento.*

**Artículo 12.** *La Secretaría Técnica, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:*

*I. Proponer el calendario de sesiones de la Junta de Gobierno;*

*II. Por instrucciones del Presidente de la Junta de Gobierno elaborar la convocatoria, el orden del día y enviar a los integrantes de la Junta de Gobierno la documentación necesaria para el desarrollo de la sesión;*

*III. Tomar la lista de asistencia, tomar la votación de los asuntos que se someten a consideración de la Junta de Gobierno, elaborar las actas circunstanciadas de las sesiones y recabar las firmas de las mismas;*

*IV. Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno, evaluar su cumplimiento e informar al Presidente sobre los mismos;*

*V. Coordinar, programar y realizar los informes que deberán ser presentados a la Junta de Gobierno anualmente;*

*VI. Tener bajo su custodia y resguardo el archivo de la Junta de Gobierno; y*

*VII. Las demás que les sean asignadas por la propia Junta de Gobierno y el presente Reglamento.*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

### **CAPÍTULO III** **DEL CONSEJO CONSULTIVO**

*Artículo 13. La Junta de Gobierno contará con un Consejo, el cual fungirá como un órgano asesor y promotor de las acciones que se emprendan en beneficio de las mujeres en el marco de este Reglamento.*

*Estará integrado por un número no menor de diez ni mayor de veinte mujeres, las cuales serán seleccionadas de entre los diferentes sectores de la sociedad organizada, asociaciones civiles e instituciones académicas con experiencia y/o conocimiento en la materia, quedando integrado de la siguiente manera:*

*I. Una Consejera Presidenta, quien representará al Consejo en la Junta de Gobierno;*

*II. La Directora del Instituto, quien fungirá como Secretaria Técnica;*

*III. Representantes de:*

- a) Agrupaciones indígenas;*
- b) Instituciones académicas;*
- c) Asociaciones civiles;*
- d) Organismos no gubernamentales; y*
- e) Empresariales.*

*Artículo 14. El Consejo tiene los siguientes objetivos:*

*I. Someter a la consideración del Consejo su plan de trabajo, así como las propuestas y acuerdos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos;*

*II. Elaborar la normatividad interna para su operación y funcionamiento;*

*III. Establecer mecanismos de comunicación y coordinación con los diferentes sectores de la sociedad y con las instancias de gobierno, para garantizar que en las políticas públicas esté presente la perspectiva de género;*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

*IV. Analizar las demandas y las propuestas con enfoque de género, planteadas por los diferentes sectores de la sociedad civil, para promover ante el Instituto propuestas de solución que puedan ser remitidas a las instancias de gobierno o instrumentadas por el mismo;*

*V. Fungir como órgano de asesoría y consulta de la Junta de Gobierno;*

*VI. Presentar propuestas a la Junta de Gobierno para el cumplimiento de sus objetivos;*

*VII. Solicitar al Instituto, a través de la Secretaría Técnica, la información que requiera para cumplir con sus funciones;*

*VIII. Emitir opiniones y sugerencias acerca de los programas, proyectos y acciones que realice el Instituto;*

*IX. Proponer proyectos y planes de trabajo acordes a los objetivos programáticos del Instituto; y*

*X. Aquellas que señale la Junta de Gobierno y el Presente Reglamento.*

**Artículo 15.** *La selección de las integrantes del Consejo se realizará conforme a las bases de la convocatoria que emita la Junta de Gobierno y será publicada en uno de los diarios de mayor circulación en el área metropolitana, así como en la Gaceta Municipal y en el portal de internet oficial del Municipio y del Instituto.*

**Artículo 16.** *Las integrantes del Consejo permanecerán activas al término de la administración municipal durante las próximas dos sesiones que convoque la administración entrante. Asimismo, podrán ser nombradas para otro término igual, sin posibilidad de un tercer término consecutivo.*

*Para ser integrante del Consejo se deberá cumplir con los requisitos siguientes:*

**I.** *Tener residencia mínima de 6 meses en el Municipio de Zapopan, Jalisco;*

**II.** *Experiencia comprobada en la defensa o promoción de los derechos humanos con perspectiva de género;*

**III.** *No haber sido condenada por la comisión de un delito doloso; y*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

*IV. Las demás que se contengan en las bases de la convocatoria.*

*Artículo 17. Los cargos del Consejo serán honoríficos, por lo que no recibirán emolumento o contraprestación económica alguna por su desempeño.*

*Artículo 18. Una vez conformado el Consejo, las integrantes elegirán de entre ellas a quien presidirá el mismo. Dicho cargo estará vigente por un periodo de un año, con posibilidad de ser ratificada. Este proceso se realizará anualmente.*

*La Presidenta del Consejo fungirá como integrante de la Junta de Gobierno, debiendo nombrar el Consejo a una Consejera como su suplente.*

*Artículo 19. Las integrantes del Consejo tendrán las siguientes facultades y obligaciones:*

*I. Asistir y participar con voz y voto en cada una de las sesiones y reuniones a que se les convoque;*

*II. Presentar propuestas en el ámbito de su competencia para el cumplimiento de los objetivos del Consejo;*

*III. Participar en las actividades que lleve a cabo el Consejo;*

*IV. Ejecutar las acciones que el Consejo determine y que sean competencia de la organización que representan; y*

*V. Las demás que se determinen en su normatividad interna y el presente Reglamento.*

*Artículo 20. Las sesiones del Consejo se sujetarán a lo siguiente:*

*I. Sesionará de manera ordinaria por lo menos cada dos meses y en forma extraordinaria cuando sea necesario, únicamente con los asuntos especificados en el orden del día, por lo que se deberá obviar los puntos relativos a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y asuntos varios;*

*II. La convocatoria a sesión ordinaria, se realizará por escrito y/o vía electrónica con 48 horas de días hábiles de anticipación y la convocatoria a sesión extraordinaria con 24 horas de días hábiles de anticipación;*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

*III. Las sesiones se desarrollarán preferentemente con el siguiente orden del día: registro de asistencia, declaratoria de quórum, aprobación del orden del día, lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, agenda de trabajo y asuntos varios;*

*IV. Para sesionar válidamente deberán estar presentes la mayoría de sus integrantes registradas.*

*En caso de no reunirse el quórum requerido para sesionar, la Presidenta declarará quórum insuficiente y propondrá nueva fecha para sesionar;*

*V. Los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos de sus integrantes; y*

*VI Todas las integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto, con excepción de la Secretaria Técnica.*

*Artículo 21. A la Consejera Presidenta le corresponden las siguientes facultades y obligaciones:*

*I. Presidir las sesiones y representar al Consejo ante la Junta de Gobierno;*

*II. Declarar la existencia de quórum legal para sesionar;*

*III. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;*

*IV. Emitir su voto de calidad en caso de empate;*

*IV. Representar al Consejo ante cualquier autoridad, persona física o jurídica, así como en los eventos a que sea convocado por la Dirección del Instituto;*

*V. Informar a la Junta de Gobierno los acuerdos tomados por el Consejo;*

*VI. Presentar a la Junta de Gobierno un informe anual de actividades desarrolladas por el Consejo; y*

*VII. Aquellas que determine el Consejo, la Junta de Gobierno y el presente Reglamento.*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

*Artículo 22. La Secretaría Técnica, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:*

*I. Proponer el calendario de sesiones del Consejo;*

*II. Por instrucciones de la Consejera Presidenta elaborar la convocatoria, el orden del día y enviar a los integrantes del Consejo la documentación necesaria para el desarrollo de la sesión;*

*III. Tomar la lista de asistencia, tomar la votación de los asuntos que se someten a consideración del Consejo, elaborar las actas circunstanciadas de las sesiones y recabar las firmas de las mismas;*

*IV. Ejecutar los acuerdos del Consejo, evaluar su cumplimiento e informar a la Consejera Presidenta sobre los mismos;*

*V. Tener bajo su custodia y resguardo el archivo del Consejo; y*

*VI. Las demás que les sean asignadas por el Pleno del Consejo.*

*Artículo 23. Los casos no previstos en el presente Capítulo, serán resueltos por la Junta de Gobierno, con sujeción al acuerdo de creación, los convenios y contratos suscritos y demás disposiciones normativas aplicables.*

**CAPÍTULO IV**  
**DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**

*Artículo 24. El Titular del Órgano de Control Interno deberá ser designado por la Presidencia Municipal, quien actuará como auxiliar de la Junta de Gobierno y deberá realizar estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan las erogaciones en los rubros del gasto corriente y de inversión, los ingresos y, en general, deberá solicitar y obtener la información necesaria y efectuar los actos que requiera para el adecuado cumplimiento de sus funciones.*

*El Instituto debe proporcionar al titular del Órgano de Control Interno los elementos e información que requiera para la atención de los asuntos a su cargo; asimismo*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

*los servidores públicos del Instituto están obligados a proporcionar el auxilio necesario para la eficaz realización de su función.*

*Artículo 25. Son facultades y obligaciones del titular del Órgano de Control Interno, las siguientes:*

*I. Revisar, controlar y evaluar los recursos financieros del Instituto y los aspectos de situación patrimonial, para lo cual podrá solicitar a la Directora los estados financieros del Instituto con los anexos correspondientes, realizar arqueos de fondos y revisar las cuentas bancarias y de inversión, enviando a la Junta de Gobierno un informe de sus actividades.*

*II. Inspeccionar, por lo menos dos veces al año, los libros, registros y demás documentos del Instituto, así como realizar arqueos de fondos y revisión de las cuentas bancarias y de inversión, enviando a la Junta de Gobierno un informe de sus actividades;*

*III. Proponer que se incluyan en el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno los puntos que crea conveniente tratar;*

*IV. Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno teniendo derecho a voz pero no a voto;*

*V. Informar a la Junta de Gobierno, en cualquier tiempo, de las operaciones del Instituto;*

*VI. Establecer la normatividad interna para la operación y desarrollo de sus actividades;*

*VII. Realizar auditorías al Instituto con el objeto de:*

*a) Verificar que sus actos se ajusten a las disposiciones legales administrativas aplicables;*

*b) Revisar su información financiera; y*

*c) Supervisar el desarrollo eficiente y eficaz de sus funciones, así como la congruencia de su organización, sistemas, procedimientos, recursos, atribuciones y acciones, con sus objetivos y responsabilidades.*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

*VIII. Proponer a la Junta de Gobierno, cuando considere conveniente, la designación de auditores externos;*

*IX. Formular, con base a los resultados de las auditorías y evaluaciones realizadas, observaciones y recomendaciones al Instituto y/o a la Junta de Gobierno, con el objeto de eficientar sus operaciones, pudiendo practicar visitas de verificación y seguimiento a las mismas, a efecto de constatar la debida observación de las instrucciones;*

*X. Informar a la Junta de Gobierno y a la Directora el resultado de las auditorías, inspecciones y evaluaciones efectuadas, así como de las irregularidades que advierta en el ejercicio de sus atribuciones, para efecto de instrumentar las acciones y medidas correctivas pertinentes y los procedimientos jurídicos que correspondan, de acuerdo con su naturaleza o gravedad;*

*XI. Turnar a la Junta de Gobierno y/o a la Directora las actas relativas a la investigación y auditorías practicadas y derivar a la Unidad Jurídica, Transparencia y Buenas Prácticas, para su conocimiento y efectos legales correspondientes los expedientes integrados con motivo de las mismas, de los cuales se desprendan los hechos que puedan ser constitutivos de responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos del Instituto;*

*XII. Atender y canalizar las quejas y denuncias que presenten particulares en contra de servidores públicos o quienes desempeñen un cargo o comisión en el Instituto;*

*XIII. Asesorar a las dependencias del Instituto en el diseño e implementación de sistemas y procedimientos de operación y control, conforme a las normas aplicables;*

*XIV. Vigilar la aplicación de los criterios para la elaboración de reportes de avances de programas y el correlativo ejercicio presupuestario; establecer, de común acuerdo con los responsables, los indicadores de gestión necesarios para vigilar la operación de los programas prioritarios;*

*XV. Asistir a las licitaciones públicas;*

*XVI. En caso de encontrar alguna anomalía grave, deberá de informar a la Junta de Gobierno de inmediato; y*

*XVII. Las que se estipulen por la Junta de Gobierno, por el Reglamento Interno y por las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

**CAPÍTULO V**  
**DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO Y SU RÉGIMEN PRESUPUESTAL**

*Artículo 26. El patrimonio del Instituto se integrará de la siguiente forma:*

*I. Los recursos humanos, financieros y materiales que se le transfieren con motivo de su creación;*

*II. La partidas presupuestales que le asigne la administración pública municipal a través del Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco;*

*III. Los derechos, bienes muebles e inmuebles que le sean asignados por el Ayuntamiento, el Instituto Jalisciense de las Mujeres, el Instituto Nacional de las Mujeres y demás dependencias públicas o descentralizadas con las que tenga convenio de colaboración o que estén trabajando en conjunto, así como aquellos que les sean transmitidos por el sector privado;*

*IV. Los bienes que adquiera por cualquier otro título, como son las aportaciones, donaciones y legados que reciba de personas físicas y jurídicas;*

*V. Los fondos nacionales o extranjeros obtenidos para el financiamiento de programas específicos;*

*VI. Los subsidios y aportaciones que reciba tanto del Gobierno Federal, como del Gobierno del Estado;*

*VII. Los recursos que obtenga por la prestación de servicios o la venta de productos;*

*VIII. Los créditos a su favor;*

*IX. Los rendimientos y demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes y operaciones; y*

*X. Los demás bienes, derechos, ingresos y aprovechamientos que obtenga por cualquier título legal.*

*Artículo 27. El Instituto queda sometido a la normatividad de contabilidad, presupuesto y gasto público, aplicable a la administración pública municipal*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

*Artículo 28.* La canalización de fondos por parte del Instituto para proyectos, estudios, programas e investigaciones relacionadas con su objeto, deberá sujetarse a la celebración de un contrato que asegure su debido cumplimiento.

*Artículo 29.* El Instituto deberá mantener en buen estado los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y los que le sean entregados en comodato para su operación.

*Artículo 30.* La administración del patrimonio, el control de los bienes que lo integran y la disposición o adquisición de éstos, se realizará de conformidad a los lineamientos autorizados por la Junta de Gobierno.

*Artículo 31.* La Junta de Gobierno autorizará un sistema para llevar a cabo un inventario de los bienes del Instituto, mediante el cual sea posible la identificación, ubicación física, resguardo y relación de los mismos en forma indubitable y actualizada; de igual forma establecerá los criterios para autorizar la baja del inventario de bienes muebles

En forma independiente se manejará un control de los bienes que se encuentren en posesión del Instituto por cualquier título o vínculo contractual que no transfiera la propiedad de los mismos.

*Artículo 32.* Tratándose de operaciones que tengan por objeto la enajenación bienes inmuebles propiedad del Instituto, se requerirá la autorización de la Junta de Gobierno.

**CAPÍTULO VI  
DEL RÉGIMEN LABORAL**

*Artículo 33.* Los servidores públicos del Instituto se regirán por las leyes aplicables en la materia y lo que señalen las autoridades jurisdiccionales competentes.

**CAPÍTULO VII  
DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO**

*Artículo 34.* Corresponde a la Directora la representación, conducción técnica y administrativa del Instituto, así como la supervisión y coordinación de la estructura administrativa que lo integra, de acuerdo a las facultades otorgadas en este ordenamiento.

*Artículo 35.* La Directora será nombrada por el titular de la Presidencia Municipal y rendirá protesta ante el Ayuntamiento. Durará en su cargo el periodo de la administración pública municipal vigente.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

*Para ser Directora se requiere:*

- I. Ser ciudadana mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- II. Haber destacado por su labor a favor de la igualdad de género;*
- III. Se distinga por su respeto, tolerancia y apertura a la pluralidad de pensamientos y posturas sobre el tema de las mujeres;*
- IV. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional; y*
- V. Acreditar los estudios académicos necesarios que avalen el ejercicio de su función.*

**Artículo 36.** *La Directora tendrá las siguientes facultades y obligaciones:*

- I. Coordinar las acciones administrativas y operativas del Instituto;*
- II. Planear, coordinar y vigilar el trabajo de las Unidades Administrativas del Instituto, de acuerdo a las siguientes funciones:*
  - a) Elaborar, dirigir y evaluar el Programa Operativo Anual, el Programa de Igualdad sustantiva y los planes de trabajo de las Unidades Administrativas;*
  - b) Coordinar un sistema de planeación, seguimiento y evaluación de los objetivos y metas planteadas en los planes de trabajo;*
  - c) Recabar la información y elementos estadísticos necesarios para realizar un diagnóstico del Instituto y, previo análisis de los resultados, presentar propuestas para mejorar su gestión; y*
  - d) Supervisar que se administren y controlen eficientemente los recursos humanos, financieros y materiales, así como los servicios que presta el Instituto;*

**III.** *Ejercer el Presupuesto de Egresos del Instituto;*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

*IV. Implementar la metodología, los mecanismos y las estrategias para la institucionalización de la perspectiva de género en el ámbito municipal y en los sectores privado, académico y social;*

*V. Vincular las actividades del Instituto con las dependencias y organismos de la administración pública municipal, estatal y federal;*

*VI. Diseñar mecanismos para la difusión de las actividades del Instituto;*

*VII. Proponer campañas para prevenir y atender la violencia sexual y de género contra las mujeres;*

*VIII. Representar legalmente al Instituto cuando la Junta de Gobierno lo autorice, además de los siguientes actos jurídicos:*

*a) Suscribir los contratos laborales y de prestación de servicios que se requieran de conformidad con las necesidades del Instituto y a las disponibilidades presupuestales;*

*b) Autorizar licencias con y sin goce de sueldo, las reubicaciones y cambios de adscripción del personal;*

*c) Nombrar y remover al personal del Instituto de conformidad a la normatividad aplicable;*

*d) Elaborar criterios de eficiencia y productividad con el personal del Instituto;*

*e) Proporcionar a las autoridades fiscalizadoras la información y documentación solicitada; y*

*f) Resolver los recursos y procedimientos administrativos que sean de su competencia, conforme a lo establecido en las leyes y reglamentos de la materia.*

*IX. Fungir como Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno;*

*X. Presentar a la Junta de Gobierno para su autorización, lo siguiente:*

*a) El Programa Operativo Anual;*

*b) El Programa para la Igualdad Sustantiva;*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

- c) Los manuales de procedimientos;*
  - d) El Informe Anual de Actividades del Instituto;*
  - e) El proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del Instituto, así como los estados financieros del organismo;*
  - f) Propuestas de modificaciones al presente Reglamento; y*
  - g) La estructura administrativa necesaria para el adecuado funcionamiento del Instituto, de acuerdo a su presupuesto;*
- XI. Ejecutar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno;*
- XII. Realizar los programas y proyectos que la junta de Gobierno le solicite;*
- XIII. Gestionar recursos provenientes de dependencias federales, estatales y municipales, así como de organismos internacionales u organizaciones de la sociedad civil, interesadas en apoyar el logro de la igualdad de género;*
- XIV. Remitir los estados financieros de forma mensual, así como el Presupuesto de Egresos de cada año del Instituto, a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos del Ayuntamiento;*
- XV. Fungir como Secretaria Técnica del Consejo; y*
- XVI. Atender las recomendaciones del Órgano de Control Interno.*

**CAPÍTULO VIII**  
**DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

*Artículo 37. Los titulares de las Unidades Administrativas deberán contar con los estudios académicos necesarios que avalen el ejercicio de función.*

*Artículo 38. Las Unidades Administrativas tendrán las siguientes facultades y obligaciones:*

*I. Presentar a la Dirección:*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

a) *Un Plan de Trabajo Anual y*

b) *Un informe anual del trabajo realizado.*

**II.** *Cumplir con los indicadores establecidos para su área;*

**III.** *Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y de las políticas públicas inherentes a su área;*

**IV.** *Someter a la autorización de la Dirección los nombramientos del personal a su cargo;*

**V.** *Formular los proyectos de las partidas presupuestales que le correspondan;*

**VI.** *Fomentar un clima organizacional sano y proponer las medidas necesarias para el mejoramiento continuo en el ámbito administrativo y laboral de su respectiva Unidad Administrativa; y*

**VII.** *Las demás disposiciones que le confiera la Directora y los ordenamientos legales vigentes;*

**CAPÍTULO IX**  
**UNIDAD DE PROGRAMAS PARA LA**  
**INTEGRACIÓN DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA**

**Artículo 39.** *El titular tendrá las siguientes facultades y obligaciones:*

**I.** *Desarrollar, en conjunto con las demás Unidades Administrativas, el Programa para la Igualdad Sustantiva, así como los demás programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto;*

**II.** *Atender las necesidades y solicitudes de las personas beneficiadas por los programas y de las usuarias de los servicios que presta el Instituto o, en su caso, canalizarlas a las autoridades correspondientes;*

**III.** *Recabar información estadística sobre el avance de los programas y proyectos del Instituto;*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

*IV. Desarrollar programas de profesionalización y capacitación para el personal del Instituto;*

*V. Realizar programas, asesorar y capacitar en materia de perspectiva de género, igualdad sustantiva, violencia contra las mujeres, derechos de las mujeres y demás temas inherentes a la materia, a los servidores públicos municipales, a la sociedad civil, a las instituciones académicas y a la iniciativa privada;*

*VI. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en los programas de trabajo de las dependencias municipales, sociedad civil e iniciativa privada;*

*VII. Propiciar la vinculación con el Consejo, con la sociedad civil, con los gobiernos federal, estatal y municipal y con los organismos internacionales en las materias que competen al Instituto;*

*VIII. Realizar las gestiones para obtener los registros, autorizaciones y reconocimientos de los planes y programas de estudio;*

*IX. Realizar las acciones necesarias para la gestión de recursos ante dependencias federales, estatales y municipales, así como organismos internacionales u organizaciones de la sociedad civil, interesadas en apoyar el logro de la igualdad de género; y*

*X. Las demás que se deriven de los reglamentos o que le delegue la Directora del Instituto.*

**CAPÍTULO X**  
**UNIDAD JURÍDICA, TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS**

**Artículo 40.** *El titular de esta Unidad tendrá las siguientes facultades y obligaciones:*

**I.** *Brindar asesoría jurídica a la Dirección del Instituto y a sus unidades administrativas;*

**II.** *Proponer los contenidos y términos jurídicos a que deban sujetarse los acuerdos y contratos que celebre el Instituto y dictaminar sobre su interpretación, suspensión, rescisión y demás aspectos jurídicos;*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

*III. Llevar el registro de contratos, convenios y acuerdos que celebre el Instituto, así como de los documentos que normen la actividad administrativa y jurídica del mismo;*

*IV. Proponer los criterios de interpretación de la normatividad que rige al Instituto;*

*V. Realizar los proyectos de normatividad del Instituto;*

*VI. Enviar a la Gaceta Municipal los instrumentos jurídicos que deban ser difundidos en este medio;*

*VII. Compilar, estudiar y difundir las leyes, reglamentos, decretos, convenios, acuerdos, resoluciones, circulares y órdenes de carácter federal, estatal y municipal relacionados con la materia;*

*VIII. Desarrollar, de manera conjunta con la Unidad de Planeación y Administración, los procesos de regularización inmobiliaria;*

*IX. Realizar los actos y operaciones que requieran la formalización ante fedatario público y su inscripción ante los registros públicos de la propiedad;*

*X. Dar contestación a los requerimientos de las dependencias gubernamentales y a los escritos presentados por particulares;*

*XI. Emitir las opiniones jurídicas en materia de programación, presupuesto y gasto público del Instituto;*

*XII. Coordinarse con el Órgano de Control Interno, en la práctica de los actos de fiscalización que sean necesarios;*

*XIII. Levantar las actas administrativas que se deriven de presuntas infracciones o y/o presentar las denuncias por presuntos actos delictuosos;*

*XIV. Absolver y articular posiciones y recibir pagos, previa autorización que emita la Directora;*

*XV. Requerir a las áreas administrativas del Instituto información sobre toda clase de elementos de carácter probatorio, para la atención de los asuntos contenciosos institucionales;*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

*XXVI. Investigar las presuntas responsabilidades administrativas y laborales en que pudieran incurrir los servidores públicos del Instituto por probables infracciones a las disposiciones del presente Reglamento y demás ordenamientos del Instituto y, en su caso, instaurar por sí o por instrucción de la Junta de Gobierno los procedimientos administrativos y laborales correspondientes;*

*XXVII. Elaborar los estudios jurídicos de los contratos individuales y colectivos para evaluar las prestaciones contractuales;*

*XXVIII. Supervisar las convocatorias, licitaciones e invitaciones que se hagan para cualquier clase de adquisición y enajenación, las cuales deberán estar sujetas a lo previsto en el Reglamento de Adquisiciones del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva;*

*XXIX. Fungir como Unidad de Transparencia en los términos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;*

*XX. Promover la cultura de transparencia, el derecho a la información y la protección de datos personales;*

*XXI. Administrar los sistemas implementados o utilizados, mediante el cual divulgue la información fundamental, por el sujeto obligado;*

*XXII. Coordinar la actualización mensual de la información fundamental del sujeto obligado, alertando a las áreas que no remítanla información en tiempo;*

*XXIII. Remitir un informe bimestral a la Junta de Gobierno del estado de publicación de la información fundamental;*

*XXIV. Orientar y apoyar, preferentemente con el personal de cada unidad administrativa que dé atención al público, a los solicitantes de información para el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales;*

*XXV. Coordinarse con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarle a entregar las respuestas a solicitudes de acceso a la información, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente;*

*XXVI. Recabar la información correspondiente a las solicitudes de información pública, así como llevar un registro de las mismas;*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

*XXVII. Asesorar gratuitamente a los solicitantes en los trámites para acceder a la información pública;*

*XXVIII. Capacitar a los servidores públicos del Instituto para eficientar la respuesta de las solicitudes de Información pública;*

*XXIX. Informar a la Dirección sobre la negativa de los servidores públicos para entregar información pública; y*

*XXX. Las demás que se deriven de la normatividad aplicable, así como aquellas que le confiera la Directora.*

**CAPÍTULO XI**  
**UNIDAD DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

*Artículo 41. Al titular de la Unidad de Planeación y Administración, le corresponden las siguientes facultades y obligaciones:*

**I. En materia de recursos humanos:**

*a) Observar las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales en materia laboral;*

*b) Establecer las normas de control interno y de supervisión, para el debido cumplimiento del ejercicio del gasto en materia de recursos humanos,*

*c) Implantar, coordinar y evaluar los sistemas de administración y desarrollo del personal;*

*d) Llevar el registro de nombramientos, firmas y rúbricas del personal al servicio del Instituto;*

*e) Expedir los nombramientos del personal;*

*f) Elaborar los catálogos de puestos y tabuladores de sueldos;*

*g) Previo autorización de la Directora, otorgar al personal, licencias con y sin goce de sueldo, así como autorizar las reubicaciones y cambios de adscripción y determinar los períodos de vacaciones escalonados;*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

*h). Vigilar el cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto;*

*i). Organizar y coordinar el Sistema Único de Nómina del Instituto, de conformidad con la normatividad aplicable;*

*j). Implementar los mecanismos para la selección, capacitación y control de los recursos humanos, así como intervenir en las cuestiones relacionadas con la administración del personal del Instituto; y*

*k). Atender los conflictos de carácter individual que se susciten entre los servidores públicos y notificar oportunamente a las instancias competentes de los asuntos colectivos para el desahogo con la representación que corresponda.*

**II. Recursos Financieros y de Adquisiciones:**

*a) Observar lo dispuesto por las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales en materia financiera y presupuestal;*

*b) Regular el ejercicio del presupuesto, así como las transferencias, ampliaciones y modificaciones al mismo;*

*c) Supervisar los procesos de emisión, control y registro contable de los egresos, transferencias bancarias y de todas aquellas transacciones que representen una erogación o un ingreso;*

*d) Garantizar que el soporte documental contable de todas las transacciones esté en orden, archivado, resguardado y conservado por el tiempo que señala la normatividad vigente;*

*e) Proponer a la Directora del Instituto:*

- El proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos;*
- El Programa Operativo Anual del Instituto;*
- Los procesos para administrar de manera integral los recursos materiales y financieros del Instituto; y*
- Los montos de las cuotas de recuperación, a más tardar el día último del mes de julio de cada año, para ser incluidas en el proyecto de Ley de Ingresos del ejercicio fiscal siguiente.*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

- f) Efectuar el control del ejercicio del presupuesto;*
- g) Implementar y evaluar los sistemas de presupuestación y contabilidad;*
- h) Revisar y concentrar la información de las cuotas de recuperación por los servicios que se prestan en el Instituto y presentar a la Dirección, reportes del ejercicio del gasto en forma mensual;*
- i) Proponer las modificaciones al presupuesto del Instituto;*
- j) Coordinar la elaboración e integración de la información para rendir la cuenta pública a la Junta de Gobierno;*
- k) Vigilar el cumplimiento de los ordenamientos legales que rijan la materia de adquisiciones, control patrimonial, arrendamientos y servicios generales;*
- l) Llevar a cabo las adquisiciones de artículos de activo fijo conforme al programa anual de adquisiciones de conformidad con la normatividad aplicable y autorizadas por la Dirección del Instituto, la Junta de Gobierno y el Comité de Adquisiciones.*
- m) Participar en la integración y operación del Comité de Adquisiciones;*
- n) Coordinar y conducir los mecanismos legales de adquisición de los insumos que requiera el Instituto;*
- ñ) Implantar, coordinar y evaluar los sistemas de abastecimiento y control patrimonial;*
- o) Integrar el programa anual de adquisiciones y suministros en coordinación con las demás áreas del Instituto;*
- p) Mantener los pagos oportunos a los proveedores de bienes, servicios y prestaciones laborales del Instituto;*
- q) Operar un sistema de control de inventarios; y*
- r) Establecer las acciones para la conservación y rehabilitación de bienes muebles e inmuebles del Instituto.*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

### **III. La Prestación de los Servicios generales**

a) Definir e implantar procedimientos para regular la administración y prestación de los servicios que brinda el Instituto a la ciudadanía;

b) Regular la prestación de los servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto: correspondencia, archivo, reproducción de documentos, intendencia, mantenimiento y rehabilitación de bienes muebles e inmuebles, transporte de personas, así como de seguridad y vigilancia que sean necesarios;

c) Integrar, operar y mantener actualizado un programa de protección civil; y

d) Las demás que se deriven de las leyes y reglamentos de la materia o que le delegue la Dirección.

### **CAPÍTULO XII COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS**

**Artículo 42.** De conformidad a lo establecido por el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, se consideran sujetos obligados a los organismos integrantes de la administración pública paramunicipal de Zapopan, Jalisco, siendo para efectos del presente Reglamento, el Instituto.

**Artículo 43.** El sujeto obligado contará con un Comité en los términos de la citada Ley y será el encargado de la clasificación de la información pública y de los procedimientos de protección de información confidencial y efectuar las declaraciones de inexistencia de información.

En caso de celebración de Convenios de Adhesión con diversos sujetos obligados, el Comité se concentrará en uno sólo y será el correspondiente al Ayuntamiento.

**Artículo 44.** El Comité de Transparencia y Buenas Prácticas, es el órgano obligado y encargado de la clasificación de la información pública, y estará integrado por:

**I.** El Presidente de la Junta de Gobierno;

**II.** El Titular de la Unidad Jurídica, Transparencia y Buenas Prácticas, quien fungirá como Secretario del Comité, y



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

*III. El Titular del Órgano de Control Interno del Instituto.*

*Artículo 45. Para el cumplimiento de sus obligaciones, el sujeto obligado deberá atender a lo dispuesto por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.*

*Artículo 46. El sujeto obligado promoverá la importancia de la transparencia, el derecho a la información, así como las obligaciones de las autoridades y de las personas al respecto, para tal efecto podrá celebrar convenios con universidades, y otros organismos o agrupaciones que gocen de reconocimiento para la elaboración, vigilancia e implementación de actividades o políticas que coadyuven en la difusión de la cultura de la transparencia.*

*Artículo 47. Las actividades de promoción de la cultura de transparencia y del ejercicio del derecho a la información que corresponden al sujeto obligado se llevarán a cabo con la cooperación de otros sujetos obligados y sus dependencias internas, en el ámbito de sus respectivas competencias.*

**CAPÍTULO XIII**  
**DE LAS SUPLENCIAS DEL PERSONAL**

*Artículo 48. La Directora del Instituto, en sus ausencias temporales, que no podrán ser mayores de 60 días naturales, delegará sus funciones en el titular de las Unidades Administrativas que designe, mediante acuerdo administrativo que presentará ante la Junta de Gobierno;*

*Artículo 49. En ausencias temporales de los titulares de las Unidades Administrativas, éstos serán suplidos por un subalterno, adscrito al área de responsabilidad, con acuerdo de la Directora.*

*Artículo 50. El servidor público del Instituto que cubra una ausencia, actuará como encargado del despacho con todas las facultades que corresponden al titular, independientemente de su propio cargo.*

**CAPÍTULO XIV**  
**DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES Y CIRCULARES**

*Artículo 51. Las dependencias facultadas para emitir y firmar comunicaciones oficiales serán; la Directora, Unidad y los titulares de las Unidades Administrativas. Los*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

*oficios y circulares, serán los documentos idóneos de comunicación con carácter obligatorio y de observancia general interna para todo el personal del Instituto.*

**CAPÍTULO XIV**  
**CONTROL, VIGILANCIA Y SANCIONES**

*Artículo 52. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, y las demás disposiciones que resulten aplicables.*

**CAPÍTULO XV**  
**DE LA DEFENSA DE LOS PARTICULARES**

*Artículo 53. Contra las resoluciones que se dicten en la aplicación de este Reglamento y los actos u omisiones de las autoridades responsables de aplicarlo, las personas que resulten afectadas en sus derechos podrán interponer los recursos previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.*

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

*PRIMERO. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.*

*SEGUNDO. La Directora del Instituto, pondrá a consideración de la Junta de Gobierno en un plazo no mayor a noventa días naturales, contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Reglamento, los Manuales de Procedimientos del Instituto, que deberán contener, entre otros rubros, la estructura administrativa de las Unidades Administrativas y los procesos para el ejercicio de las atribuciones de cada una de éstas y para la prestación de los servicios.*

*TERCERO. Las adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas estarán sujetas, de manera supletoria más no permanente, al Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, hasta en tanto sea aprobado el Reglamento de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, debiendo ponerlo a consideración de la Junta de Gobierno en un plazo no mayor de 90 días naturales, contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Reglamento.*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

*CUARTO. Se dejan sin efecto los acuerdos, disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a lo establecido en este ordenamiento.*

“**SEGUNDO.** Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento en lo general y particular, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III del la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“**TERCERO.** Se ordena a la Dirección de Archivo General Municipal, la publicación del *Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva*, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal. Asimismo, en los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del reglamento en cuestión para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

“**CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Titular de la Dirección de Archivo General Municipal, para que proceda a tramitar la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y una vez publicada se remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, el Reglamento que por este dictamen se aprueba, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

“**QUINTO.** Notifíquese el contenido del presente dictamen al Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, por conducto de su Directora, a efecto de que a su vez haga del conocimiento de los integrantes de la Junta de Gobierno de dicho organismo, la aprobación del Reglamento Interno del mismo. Asimismo notifíquese el contenido del presente dictamen a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

“**SEXTO.** En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, una vez que sea publicado el *Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

*Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva*, remítase una copia al H. Congreso del Estado de Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo.

“SÉPTIMO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO del Ayuntamiento, para que suscriban los documentos inherentes al cumplimiento del presente Acuerdo.”

**5.10** (Expediente 15/16). Dictamen mediante el cual se abroga el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco y Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Sismo, así como el Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Zapopan, Jalisco; y se emiten el Reglamento de Construcción y el Reglamento de Urbanización, ambos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por el Regidor Mario Alberto Rodríguez Carrillo, la cual tiene por objeto que se reformen diversos ordenamiento municipales, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes:

“ACUERDOS:

“PRIMERO.- Se abroga el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco y Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Sismo, aprobado el 02 dos de julio del año 2002 dos mil dos y publicado en la Gaceta Municipal Vol. IX No. 31, el día 21 veintiuno de agosto del año 2002 dos mil dos; asimismo se abroga el Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobado el 27 veintisiete de septiembre del año 2012 dos mil doce y publicado en la Gaceta Municipal Vol. XIX No. 145, el día 28 veintiocho de septiembre del año 2012 dos mil doce; para que en su lugar se expidan:

- a) El Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco; y
- b) El Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“SEGUNDO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el **Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco**, mismo que se adjunta como Anexo número 1 uno.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“**TERCERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular el **Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco**, mismo que se adjunta como Anexo 2 dos.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“**CUARTO.-** Se ordena al Archivo General Municipal publicar el Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal.

“**QUINTO.-** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Titular de la Dirección de Archivo General Municipal, para que proceda a tramitar las publicaciones correspondientes en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y una vez publicadas se remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, los Reglamentos que por este dictamen se aprueban, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

“**SEXTO.-** Hágase del conocimiento el Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Sindicatura, a la Tesorería y al Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos, para que por su conducto informen a las dependencias adscritas a las mismas, a través del medio idóneo, el presente Acuerdo, para que en el ámbito de su competencia dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación de los ordenamientos municipales, una vez que entren en vigor.



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018**

“**SÉPTIMO.-** Asimismo notifíquese la presente resolución a la Procuraduría de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, al Presidente del Consejo Estatal de Desarrollo Urbano y al Presidente del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco, lo anterior para su conocimiento.

“**OCTAVO.-** En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco y del Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicado.

“**NOVENO.-** En cumplimiento a lo señalado en el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco, se instruye al Director de Obras Públicas e Infraestructura, para que en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la entrada en vigor, con el apoyo de los colegios de profesionistas afines a la materia que regula el Reglamento citado y que estén legalmente reconocidos, elabore y remita al Presidente Municipal la propuesta de las de normas técnicas complementarias para la edificación con referencia a los distintos tipos de obras constructivas, sin que contravengan las disposiciones de dicho Reglamento, lo anterior para ser presentado al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

Asimismo, se instruye al Director de Obras Públicas e Infraestructura y al Director de Ordenamiento del Territorio, para que dentro de un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la entrada en vigor de los Reglamentos en cita, envíen al Presidente Municipal la propuesta del Reglamento de la Comisión Municipal de Directores Responsables, para ser presentada al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

Lo anterior, con el apoyo de los colegios de profesionistas que estén legalmente reconocidos, afines a la materia que regulan los Reglamentos citados.

“**DÉCIMO.** Por otra parte se informa a la Dirección de Enlace con el Ayuntamiento que el expediente 15/16, se encuentra parcialmente resuelto toda vez que la iniciativa contempla diversas modificaciones a otros ordenamientos municipales y dichas modificaciones se encuentran en estudio por parte de las Comisiones Colegiadas y Permanentes.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

“**DÉCIMO PRIMERO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

**5.11** (Expediente 293/16). Dictamen por el que se aprueba exhortar a la totalidad de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Paramunicipal, a las empresas de participación municipal y a los fideicomisos públicos municipales a la suscripción de un convenio de adhesión con la Administración Pública Municipal Centralizada de Zapopan, Jalisco, con el objeto de cumplir con diversas obligaciones en materia de transparencia.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se apruebe exhortar a la totalidad de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Paramunicipal, a las empresas de participación municipal y a los fideicomisos públicos municipales a signar un Convenio de Adhesión con la Administración Pública Municipal Centralizada de Zapopan, Jalisco para cumplir con sus respectivas obligaciones en materia de transparencia en forma conjunta, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

“**ACUERDO**

“**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, por conducto de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprueba exhortar a la totalidad de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Paramunicipal, a las empresas de participación municipal y a los fideicomisos públicos municipales a la suscripción de un **Convenio de Adhesión** con la Administración Pública Municipal Centralizada de Zapopan, Jalisco, con el objeto de cumplir con diversas obligaciones en materia de transparencia en forma conjunta, en los términos descritos en el cuerpo del presente dictamen.

“**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Municipio de Zapopan, Jalisco, con auxilio de la Sindicatura Municipal, se sirvan a la elaboración del Convenio de Adhesión en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad a este Acuerdo, informando para tal efecto la citada Dirección a la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información, los sujetos obligados que conforme al exhorto signarán el citado Convenio.”



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

“**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 8 fracción XII del Reglamento de la Gaceta de Zapopan, Jalisco, en caso de signarse los Convenios de Adhesión que por esta resolución de aprueban, los mismos sean publicados en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.

“**CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Titular de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que en el ámbito de sus facultades y competencia disponga lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación de los Acuerdos aquí aprobados.

“**QUINTO.-** De igual forma, notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Archivo General Municipal, por conducto de su titular, para que con auxilio de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, se publique en el portal del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como en el portal de Transparencia el exhorto que por este Acuerdo se aprueba, con el objeto de otorgar mayor difusión del mismo.

“**SEXTO.-** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Autorizado lo anterior, se somete a su consideración, dar de baja el dictamen marcado con el número 5.1, esto en virtud de que el asunto incluido en el anterior, será resuelto por el dictamen 5.2».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de los Regidores Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Ana Lidia Sandoval García, Tzitzí Santillán Hernández y José Hiram Torres Salcedo.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la votación en conjunto del contenido de los dictámenes marcados con los números del 5.2 al 5.5, el 5.7, el 5.8 y el 5.11.

No habiendo oradores al respecto, el **Presidente** solicitó al Secretario procediera a registrar la votación nominal respectiva, resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

DE LOS PRESENTES, con la ausencia de los Regidores Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Ana Lidia Sandoval García, Tzitzí Santillán Hernández y José Hiram Torres Salcedo.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría [SIC]».

*[Se incorporan a la sesión, los Regidores Tzitzí Santillán Hernández, José Hiram Torres Salcedo, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez y Ana Lidia Sandoval García].*

En el uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Cabe mencionar que los dictámenes que no estaban contemplados en el paquete anteriormente mencionado, se votarán por separado».

Con fundamento en la fracción tercera del artículo 42 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal, así como los diversos 19, 27 y 28 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen marcado con el número 5.9.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR**, manifestó: «Perdón Presidente, para antes, creo que nos estamos saltando el expediente 5.6 que también está reservado por separado».

El **Presidente** mencionó: «Regidora se va a votar por separado y sí lo tenemos contemplado un poco más adelante, sí lo vamos a discutir un poquito más adelante, por separado».

No habiendo más oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.9 que corresponde al expediente número 260/16; el cual, en votación económica resultó aprobado por mayoría de votos.

*[En la votación anterior, el Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].*

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen marcado con el número 5.9 correspondiente al expediente 260/16.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Al no haber oradores al respecto, el Presidente declaró aprobado en lo general y en lo particular el dictamen marcado en el cuadernillo con el número 5.9, que aprueba emitir el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva.

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo general, el dictamen marcado con el número 5.10.

Turnándose el uso de la palabra al **Secretario**, expresó: «Gracias Presidente. Comentar que llegó una solicitud para hacer una aclaración en el punto cuatro de consideraciones, toda vez que uno de los artículos señalados, no es el aplicable en el punto cuatro de consideraciones dice: "...De conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 22 del Reglamento del Ayuntamiento..." y debe decir: "...De conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 55 del Reglamento del Ayuntamiento..."; solamente para que pudiera ser considerado dentro del dictamen que se va a votar, con esta aclaración del tema de consideraciones».

En uso de la voz, el **Presidente** manifestó: «¿Alguien que quisiera hacer algún comentario sobre estos reglamentos antes descritos?».

No habiendo más oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.10 que corresponde al expediente número 15/16, con la modificación propuesta por el Secretario; lo cual, en votación económica resultó aprobado por unanimidad de votos.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, artículo por artículo, el dictamen marcado con el número 5.10 que corresponde al expediente número 15/16 y sus anexos.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO**, manifestó: «El artículo cuatro lo reservo, no sé si pueda hacer la lectura Presidente. La propuesta de modificación sería la siguiente: para el artículo 4, dice: "...Para efectos de este Reglamento se entenderá por: ...V. Certificado de habitabilidad: Documento expedido por la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, en el cual autoriza la utilización de una edificación, habiendo cumplido con lo señalado en el Título V Capítulo V del presente Reglamento;..."; debe decir: "...Artículo 4. Para efectos de este Reglamento se



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

entenderá por: ...V. *Certificado de habitabilidad: Documento expedido por la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, en el cual autoriza la utilización de una edificación, habiendo cumplido con lo señalado en el Título V Capítulo VI del presente Reglamento; ...* ". Es ahí nada más en términos del capítulo V que decía y que debe de decir *capítulo VI*. Y propongo eliminar el título XIII denominado *DE LOS DIRECTORES RESPONSABLES DE PROYECTOS Y OBRAS Y PERITOS CORRESPONSABLES O ESPECIALIZADOS* en consecuencia de ello, se deberá corregir la numeración del articulado y de los títulos; asimismo, se deberá incluir un transitorio sexto que señale lo siguiente: Sexto. Los directores responsables de proyectos u obras, se regirán por lo dispuesto en el Código Urbano para el Estado de Jalisco; la propuesta siguiente sería modificar la fracción VI que tiene que ver con este aspecto del primer punto. Aplica para ambos reglamentos, tanto para el de Construcción como para el de Ordenamiento, es decir, ahí la modificación ésta sería para los dos y hay una propuesta que quisiera hacer en un transitorio que señala que tenemos noventa días naturales, cambiarlo por noventa días hábiles, no sé si tengan a bien compañeros algún comentario, pero esas serían mis propuestas».

El **Presidente** mencionó: «Muchas gracias Regidor. ¿Existe alguna duda o algún comentario sobre la propuesta efectuada por el Regidor Mario Alberto Rodríguez?».

No habiendo oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la propuesta de modificación efectuada por el Regidor Mario Alberto Rodríguez Carrillo; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

En virtud de haberse discutido los artículos reservados en lo particular, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el dictamen marcado con el número 5.10 que corresponde al expediente número 15/16 mediante el cual se abroga el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco, y Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Sismo, así como el Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Zapopan, Jalisco; y se emiten el Reglamento de Construcción y el Reglamento de Urbanización, ambos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el dictamen identificado con el número 5.6.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR**, comentó: «Gracias Presidente. Respecto a este dictamen, cuando fue sometido a votación en la comisión de Reglamentos, su servidora se abstuvo de la votación, considerando también por consejo de la oficina de dictaminación, en virtud de que habíamos presentado algunas modificaciones que se veían pertinentes. Sin embargo, había pasado ya por otras comisiones anteriormente y con la intención de que no se tuvieran que elaborar dos dictámenes, me refiero a traer dos al Pleno, y hacer mi votación en abstención en el momento, que en este momento pongo a consideración de ustedes esas modificaciones para después someter a la votación, si me permite. Entre lo que habíamos encontrado, que nos gustaría, de ser posible modificar, si contamos con su aprobación y voto, es en el acuerdo primero, en el número 8, respecto a lo que se señala como de la transparencia; está relatado en términos que difieren de la Ley de Transparencia del Estado y del propio Reglamento de Transparencia del Municipio. En cuanto a diversas circunstancias, la primera de ellas, es que se estaba estableciendo que fuera cada tres meses que se tuviera que entregar la información para ser proporcionada como una información fundamental y estar en el portal; debe de ser cada mes, no se establecía quién fuera un enlace y otras circunstancias distintas, de las cuales me gustaría darles lectura a la propuesta de modificación que les estamos proponiendo y quedaría de la siguiente manera: “...8. *De la transparencia. Se considerará al Comité como dependencia interna en los términos del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco. El Secretario Técnico fungirá como enlace de transparencia, con el objetivo de que el comité cumplimente sus obligaciones en materia de transparencia, de acuerdo a la legislación aplicable. Sin perjuicio de lo anterior, el Secretario Técnico deberá elaborar de manera mensual, un informe en el cual se haga una referencia a las principales actividades y proyectos llevados a cabo por el Comité en ejecución del programa en el que se incluyan, cuando menos: a) Gastos ejercidos con recursos económicos o en especie, ya sean públicos o privados; b) Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias; c) Reporte de actividades diversas; y d) Las demás que determine el propio Comité. Dicho informe deberá publicarse con la información fundamental del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. La vigencia de la cuenta en administración, al Programa será por el término de la presente Administración Pública Municipal....*”. Este último párrafo del texto original, sin embargo, surgía la duda de: terminando la administración, en caso de que quedaran recursos en esta cuenta y solamente estaba contemplado hasta el fin de la administración, qué ocurriría con estos recursos. La propuesta que hacemos es la siguiente: “...*En caso de existir en la cuenta en administración un remanente, éste se ejercerá hasta que se agote el recurso, motivo por el cual, subsistirá el Comité y el programa, estableciéndose un periodo máximo de seis meses para ejercer los recursos remanentes...*”. Esa sería la propuesta en cuanto a la modificación de transparencia y quisiera también hacer notar para una verdadera ejecución de esta iniciativa, al tratarse de un comité que es parte



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

del Consejo de la Juventud, misma que al día de hoy no se ha integrado, la necesidad de, a la brevedad, se haga la integración de dicho Consejo. Es cuanto Presidente».

El **Presidente** expresó: «Muchas gracias Regidora, muy claro. ¿Alguien tiene algún otro comentario a este respecto?».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del dictamen identificado con el número 5.6 correspondiente al expediente número 186/16, con las modificaciones propuestas por la Regidora Zoila Gutiérrez Avelar; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

*[En la votación anterior, los Regidores Erika Eugenia Félix Ángeles y Luis Guillermo Martínez Mora, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].*

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

Acto seguido, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario, con la finalidad de dar cuenta a los señores Regidores, de los dictámenes de obvia y urgente resolución presentados, para consideración de los mismos, con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 17 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan Jalisco.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

**5.12** (Expediente 235/16). Dictamen de obvia y urgente resolución que aprueba los límites de la colonia, barrio, zona o centro de población que constituyen el ámbito territorial en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en donde las formas de organización ciudadana y vecinal ejercerán sus atribuciones.

El texto íntegro de la parte conducente del dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO y de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto analizar y, en su caso, aprobar la propuesta presentada por el Presidente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Zapopan con relación a los límites de la colonia, barrio, zona o centro de población que constituyan el ámbito territorial donde las formas de organización ciudadana



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

y vecinal ejercen sus atribuciones; razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes

**“ACUERDO:**

**“PRIMERO.** Se aprueban los límites de la colonia, barrio, zona o centro de población que constituyen el ámbito territorial en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en donde las formas de organización ciudadana y vecinal ejercerán sus atribuciones.

Lo anterior de conformidad a los 634 mapas de los límites territoriales denominados cada uno según el nombre del asentamiento humano, así como a los 10 mapas de zonas en las que se dividió el territorio del Municipio de Zapopan, Jalisco, mismos que forman parte como anexos del presente dictamen.

**“SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Participación Ciudadana y al titular del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**“TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Titular de la Dirección de Archivo General Municipal, para que proceda a tramitar la publicación correspondiente en la delimitación de los asentamientos, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y una vez publicada se remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

**“CUARTO.** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

**5.13** (Expediente 222/15). Dictamen de obvia y urgente resolución mediante el cual se aprueba una disminución en los sueldos del Presidente Municipal y Regidores integrantes de la Fracción de Movimiento Ciudadano, así como a los funcionarios de primer nivel.

El texto íntegro de la parte conducente del dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

se estudie y, en su caso, se apruebe una disminución en los sueldos del Presidente Municipal y Regidores integrantes de la Fracción de Movimiento Ciudadano, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

**“ACUERDO:**

“**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 115 fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y artículo 79 penúltimo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba la modificación a la Plantilla de Personal respecto de la disminución de sueldos de Regidores, Síndico y Presidente, quedando de la siguiente manera:

PUESTO	SUELDO ACTUAL	% DESCUENTO	SUELDO A QUEDAR
Presidente	133,469.70	28%	96,098.18
Regidor A	104,505.72	0%	104,505.72
Regidor B	104,505.72	15%	88,829.86
Síndico-Regidor	104,505.72	15%	88,829.86

En consecuencia de lo anterior, y tomando en consideración que es una Iniciativa presentada por el Presidente Municipal y los Regidores que conforman la Fracción de Movimiento Ciudadano, ambos de manera voluntaria aceptan percibir el salario señalado en la tabla descrita, en lo que respecta a los sueldos de Regidores de la Fracción de Movimiento Ciudadano como “Regidor B”.

Así mismo se autoriza la reducción de **un 10% el sueldo bruto de los funcionarios públicos que perciban más de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 m.n), con excepción del Comisario General de Seguridad Pública, quien tendrá una reducción de un 20% de su sueldo bruto quedando de la siguiente manera:**

PUESTO	SUELDO ACTUAL	% DESCUENTO	SUELDO A QUEDAR
Comisario General	119,600.00	20%	95,680.00

En virtud de lo anterior, se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Recursos Humanos, para efecto de que



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018**

realicen las adecuaciones correspondientes a la Plantilla de Personal y al tabulador de sueldos, y al Tesorero Municipal, para efecto de que realice los ajustes correspondientes al Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad al presente Acuerdo. Dicha disposición surtirá efectos a partir de la primera quincena de febrero de año 2017.

El remanente generado por dicho concepto deberá aplicarse al programa de austeridad y ahorro implementado por el Gobierno Municipal de Zapopan, por lo que la Tesorería Municipal deberá hacer los ajustes necesarios para dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

“**SEGUNDO.-** Notifíquese esta resolución a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Recursos Humanos, por conducto de sus titulares, para su conocimiento, efectos administrativos y legales procedentes, para dar cabal cumplimiento al presente dictamen.

“**TERCERO.-** Se autoriza a los ciudadanos, PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este acuerdo.”

**5.14** (Expediente 25/17). Dictamen de obvia y urgente resolución por el que se autoriza la primera modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 y, en consecuencia, se autoriza el programa “Retorno Económico a las Familias Zapopanas”.

El texto íntegro de la parte conducente del dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, aprobar la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, así como el programa “Retorno Económico a las Familias Zapopanas”, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

**“ACUERDO:**

“**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Política del Estado de Jalisco, artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo relativo a la Ley de Contabilidad Gubernamental y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se aprueba la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017, que consiste en la reducción en \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) al Capítulo 1000 y la reducción en \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 m.n.) al Capítulo 2000.

En relación a las aportaciones a que se refiere el punto 6 inciso b) del apartado de Consideraciones realizadas por los Regidores de las fracciones de los Partidos Verde Ecologista de México, Acción Nacional y Revolucionario Institucional, las mismas serán en razón de la diferencia entre el ingreso neto y el sueldo que quedaría después de los impuestos a que se hace referencia en el dictamen 222/15, aportación que será por el presente año 2017.

La reducción anterior que consiste en \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100), deberán ser incorporados a la partida 441 Ayudas sociales a personas, para la operación del programa “Retorno Económico a las Familias Zapopanas”, para quedar de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	DECREMENTO	PRESUPUESTO 2017 MODIFICADO
111	Dietas	\$ 25,081,373.00	-\$ 2,406,723.55	\$ 22,674,649.45
113	Sueldos base al personal permanente	\$ 1,431,297,564.05	-\$ 3,487,355.48	\$ 1,427,810,208.58
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 323,860,478.17	-\$ 2,731,486.62	\$ 321,128,991.55
142	Aportaciones a fondos de vivienda	\$ 52,476,594.98	-\$ 190,958.33	\$ 52,285,636.65
143	Aportaciones al sistema para el retiro	\$ 308,988,210.40	-\$ 1,241,229.16	\$ 307,746,981.24
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 168,743,850.34	-\$ 19,942,246.86	\$ 188,686,097.20
	<b>Total decremento</b>		<b>-\$ 30,000,000.00</b>	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	INCREMENTO	PRESUPUESTO 2017 MODIFICADO
441	Ayudas sociales a personas	\$ 173,763,666.00	\$ 30,000,000.00	\$ 203,763,666.00
	<b>Total incremento</b>		<b>\$ 30,000,000.00</b>	

Para efecto del cumplimiento del Programa “Retorno Económico a las Familias Zapopanas”, se abrirá una cuenta bancaria especial, informando la Tesorería Municipal mensualmente, ante la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos la aplicación de los recursos, a efecto de otorgar certeza, transparencia y rendición de cuentas.

“SEGUNDO.- Se autoriza el programa “Retorno Económico a las Familias Zapopanas”, cuyas reglas de operación son las siguientes:



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

*DESCRIPCIÓN DE LA GENERALIDAD DEL PROGRAMA*

*El Programa "Retorno Económico A las Familias Zapopanas" otorgará un apoyo económico por única ocasión a los contribuyentes de Zapopan, personas físicas (no empresas) que tengan un bien inmueble registrado a su nombre (no rentado) dentro del territorio municipal que sea casa-habitación (no terrenos) con la finalidad de fortalecer su economía familiar con un apoyo monetario, una vez que haya cumplido su contribución del impuesto predial 2017 durante los meses de enero-marzo y este en cabal cumplimiento de sus contribuciones.*

- A) Nombre del programa: "Retorno Económico A las Familias Zapopanas"*
- B) Dependencia Responsable: Tesorería Municipal*
- C) Presupuesto aprobado a ejercer \$ 30 millones de pesos (Treinta millones de pesos 00/100mn)*
- D) Partida presupuestal: 441 "Ayuda a Sociales a Familias"*
- E) Beneficiarios estimados: 200,000 Contribuyentes (cuenta catastral) del Municipio de Zapopan.*
- F) Población del beneficio: 600,000 familias*
- G) Rangos de apoyo: 50 a 400 pesos en la modalidad "A" y en la modalidad "B" una cantidad fija de 310 pesos.*

*MODALIDADES DEL PROGRAMA:*

*a) El apoyo es para los contribuyentes con cuentas catastrales de valor fiscal menor de \$1, 500,000 pesos, se les otorgará un apoyo por única ocasión con respecto de la siguiente tabla de rangos:*

<i>Rangos de incremento del pago realizado del predial 2016 vs 2017 (\$)</i>	<i>Apoyo municipal a los Zapopanos</i>
<i>40-50</i>	<i>\$ 50.00</i>
<i>51-100</i>	<i>\$ 100.00</i>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

101-150	\$	150.00
151-200	\$	200.00
201-250	\$	250.00
251-300	\$	300.00
301-350	\$	350.00
351 o más	\$	400.00

b) *Apoyo a los adultos mayores de 60 años, viudez, discapacitados, pensionados y/o jubilados; cuyo valor fiscal de casa-habitación sea superior al \$1,500,000 pesos, se les otorgará un apoyo monetario por única ocasión de \$310 pesos por su pago del impuesto predial realizado durante los meses de enero-marzo.*

QUIENES SON SUCEPTIBLES DE OBTENER EL APOYO

*Aquellas personas que se encuentren en los siguientes supuestos que se describen a continuación:*

- 1. Hayan pagado o paguen el predial 2017 durante los meses de enero, febrero y marzo.*
- 2. El valor fiscal de la casa-habitación sea inferior a \$1,500,000 pesos (No terrenos)*
- 3. Sean propietarios y vivan en él.*
- 4. Que el pago del impuesto predial respecto a 2016 sea mayor a 40 pesos.*
- 5. Sean personas físicas (No empresas)*
- 6. Estar al corriente con sus pagos.*

*En el caso del apoyo sea dirigido a los Adultos mayores, situación de viudez, discapacitada, pensionada y/o pensionada llevar información que los acredite sobre la cuenta que haya aplicado el descuento especial y cuyo valor fiscal de la casa-habitación sea superior a los \$1,500,000 pesos.*

REQUISITOS PARA OBTENER EL APOYO:

*Llenar solicitud: Se entregarán en las Recaudadoras (Unidad Basílica, Águilas, Guadalupe y Real Center)*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

2. *Copia de la credencial del IFE / INE*
3. *Comprobante de pago de predial 2016 y 2017 (Recibo oficial, voucher bancario, ticket de tiendas de conveniencia, comprobante de pago vía internet)*

*Nota: En caso de que no acuda el titular, el representante deberá llevar su IFE / INE y llenar el apartado de la solicitud de apoyo en la parte correspondiente a la carta poder.*

*MECANICA DE ENTREGA DEL APOYO:*

*Los contribuyentes realizan todos los trámites posteriormente hasta las 14:30 horas, la Tesorería Municipal realizará los procesos internos para que sean entregados los apoyos en cheque nominativo por la cantidad monetaria que proceda en los centros de trámites/ recaudadoras: Unidad Basílica, Águilas, Guadalupe y Real Center. La entrega del cheque de apoyo del Programa se realizará en la medida de lo posible al día siguiente de haber realizado el proceso de trámite.*

*ACLARACIONES, DUDAS Y FALLOS*

*La Tesorería Municipal tendrá la deliberación final de las controversias, dudas o aclaraciones que puedan ocurrir durante la implementación del programa; la ubicación de la dependencia es: Unidad Basílica, 2do Nivel, Oficina 20 y 21. Frente a Basílica de Zapopan en Zapopan Centro; teléfono de contacto: 3818 2200 Ext. 1903, 1904, 1906; correo electrónico: [luis.garcia@zapopan.gob.mx](mailto:luis.garcia@zapopan.gob.mx); [sara.macias@zapopan.gob.mx](mailto:sara.macias@zapopan.gob.mx) y [alain.izquierdo@zapopan.gob.mx](mailto:alain.izquierdo@zapopan.gob.mx)*

**“TERCERO.-** Notifíquese esta resolución a la TESORERÍA MUNICIPAL y a la COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL para su conocimiento y efectos administrativos y legales procedentes.

**“CUARTO.-** Se autoriza a los ciudadanos, PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este acuerdo.”



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

5.15 (Expediente 26/17). Dictamen de obvia y urgente resolución que autoriza elevar formal Iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para modificar los artículos 47 y 49 del Decreto 26138/LXI/16, que contiene la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017.

El texto íntegro de la parte conducente del dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se autorice elevar formal Iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para modificar los artículos 47 y 49 del Decreto número 26138/LXI/16, que contiene la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO. Se autoriza elevar formal Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para modificar los artículos 47 y 49 del Decreto 26138/LXI/16 que contiene la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

**INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 47 Y 49 DEL DECRETO 26138/LXI/16 QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

“Artículo 47.- A los contribuyentes de este impuesto, que efectúen el pago de la anualidad completa en una sola exhibición correspondiente al presente ejercicio fiscal, antes del 1° de **abril**, se les aplicará una tarifa de factor del 0.85 sobre el monto del impuesto.

Si el pago se realiza durante los meses de enero, febrero y **marzo** con tarjeta de crédito de alguna institución bancaria que acepte el cargo diferido, se aplicará la tarifa de factor del 0.90.

Los contribuyentes que efectúen su pago de la anualidad completa en una sola exhibición, en el transcurso del mes de **abril**, no causarán los accesorios que se hubieren generado en ese periodo.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

A los contribuyentes que soliciten trámites de rectificación de valor fiscal, cambio de tasa o corrección de superficie de sus cuentas prediales ante la Dirección de Catastro, deberán realizar su pago en una sola exhibición, dentro del plazo señalado en el primer párrafo de este artículo, para gozar del beneficio anual por pago anticipado; con independencia de la resolución que se emita mediante extracto catastral.

**Artículo 49.-** Cuando el contribuyente compruebe o acredite tener derecho a más de una reducción o beneficio respecto de este impuesto, solo se otorgará aquel que resulte mayor; **salvo en los casos que se contemplan en el Artículo 48 fracciones IV y V, los cuales podrán recibir además, en su caso, el beneficio por pago anticipado que se contempla en el Artículo 47 de esta Ley. En dicho supuesto, el beneficio por pago anticipado se calculará sobre el remante resultante, una vez aplicado el beneficio señalado en las fracciones IV y V del Artículo 48 de esta misma Ley.**

TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial “el Estado de Jalisco.”

**“SEGUNDO.-** En términos del artículo 29 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se designa como orador a favor de la Iniciativa que por este Acuerdo se aprueba elevar al Congreso del Estado de Jalisco, al Tesorero Municipal Mtro. Luis García Sotelo.

**“TERCERO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR**, manifestó: «Gracias Presidente. Nada más para estar seguros, quisiera hacer unos pronunciamientos en cuanto al sentido del voto de la Fracción de mi Partido, sobre el expediente marcado con el 5.12, no sé si este sea el momento o anunciárselo».

El **Presidente** mencionó: «Se lo aclara el Secretario, con mucho gusto Regidora».

En uso de la palabra, el **Secretario** comentó: «Gracias Presidente. Ahorita lo que procedería es votar si se aceptan o no de urgente y obvia resolución, una vez votado, estaríamos sometiendo a votación uno por uno de los cuatro expedientes que se dio lectura».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

En consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 17 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan Jalisco, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, si los dictámenes identificados con los números del 5.12 al 5.15 son de obvia y urgente resolución; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el dictamen de obvia y urgente resolución marcado con el número 5.12 correspondiente al expediente 235/16.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR**, expresó: «Gracias Presidente. Quisiera señalar en principio que jamás vamos a estar en contra de la participación ciudadana y, por el contrario, estamos a favor de ella y lo que creemos es que lo mejor es darle certeza a la ciudadanía sobre la seguridad jurídica y sobre la implementación de las primeras medidas que se están tomando en cuanto a la delimitación de estas zonas. En ese sentido, fue que en su momento solicitamos que tal y como lo señala el Reglamento de Participación Ciudadana, fuera el Consejo Ciudadano, igualmente de participación, quien llevar a cabo la propuesta a este Pleno sobre dicha delimitación, al haberlo realizado, solicitamos ya que era en un documento que nos daban las propuestas, pero no cómo se llegaba a estas propuestas, ante lo cual, les hice la solicitud en forma personal como Regidora, sobre que me informaran, de ser posible, la siguiente información: la metodología implementada para determinar cada una de las zonas que se proponen; el acta de sesión del consejo en la cual se propuso; la relación entre las actuales formas de organización vecinal respecto de la propuesta y; por último, las necesidades y características de cada una de las delimitaciones territoriales propuestas. A esa solicitud, se me informó por parte del Consejo, lo siguiente en principio y estoy siendo textual a la respuesta que recibí: “...La propuesta se puso a consideración del Cabildo para su análisis y aprobación, corresponde a un ejercicio realizado por la Dirección de Participación Ciudadana...”; lo cual es contrario al Reglamento, es el Consejo Ciudadano quien debía hacer la propuesta, no la Dirección de Participación Ciudadana, ponerlo a consideración del Consejo y que éste a su vez nos lo pusiera a la consideración del Pleno, eso en un principio. En segundo lugar, nos dicen aquí que tomaron como regla la distribución que tenía obra pública, pero al final del mismo documento, cuando se les pregunta cuáles fueron las características para llevar a cabo las delimitaciones, responden, y soy textual: “...Respecto a las necesidades y características de cada una de las delimitaciones, me permito informarle que estamos construyendo los diagnósticos de las zonas, mismos que habrán de ir nutriendo e integrando con los aportes de los ciudadanos respecto a las condiciones de cada una de ellas...”; luego



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

entonces, si el documento está apenas tomando la información para la construcción de la delimitación, cómo es que ya se había hecho la propuesta al Pleno. Ante tales dudas, de nueva cuenta solicité que me fueran aclaradas las mismas en este sentido, para lo cual, recibí de nueva cuenta, una comunicación en la que me externan una preocupación sobre mis resoluciones y vuelvo a ser textual, dice: *"...En el Consejo nos inquieta el que los intentos por subsanar las dudas planteadas y los eventuales errores involuntarios de procedimiento que pudieron haberse dado, hayan sido infructuosos a la fecha, cuando que estamos ante un escenario que vulnera los derechos de los y las ciudadanas a participar en el quehacer político del Municipio y se afecta de sobre manera avanzar en la transformación de la relación entre las autoridades municipales y los ciudadanos, nuestra valoración como lo hemos intentado dejar claro en las respuestas dadas a sus comunicaciones, es que cualquiera que sean los argumentos técnicos y/o metodológicos sobre la zonificación actual, no son elementos que justifiquen la detención el proceso..."*. Creo yo que esos elementos metodológicos, cualquiera que ellos sean, como se señala o argumentos técnicos, sí deben de ser considerados y no podemos estar hablando de un proceso si lo estamos haciendo sin ninguna base. Es por ello que la Fracción de mi Partido, aún cuando lo estuvimos señalando de tal manera, en comisiones lo votamos en contra y reiteramos nuestro voto razonado en contra, no por estar en contra de la participación, no por estar en contra de la delimitación, estamos en contra de que no se haga apegado a los reglamentos y no se haga con las metodologías que respalden esa delimitación. Es cuanto Presidente».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, manifestó: «Gracias Presidente. Buenas tardes a todos los asistentes. Yo, como Presidenta de la comisión de Participación Ciudadana, quiero avalar el proceso que definió el Consejo Municipal de Participación Ciudadana a la Dirección de Dictaminación llegaron los archivos, la información, todo el proceso que se llevó a cabo para llevar al final el dictamen que hoy estaríamos votando y sí quiero aprovechar la oportunidad para exponer los criterios que se tomaron por parte de este Consejo y definir al final esta propuesta que hoy tenemos aquí presente para votar. Uno, sólo recordar que el Consejo Municipal de Participación Ciudadana está integrada por consejeros totalmente ciudadanos que son voluntarios y ponen al servicio de Zapopan su tiempo, su conocimiento, su trabajo y; dos, como lo marca el Reglamento de Participación Ciudadana, es el consejo quien propone la delimitación de las zonas, tal cual lo hicieron de nuestro conocimiento a través de un acta de su asamblea donde es el consejo quien define y avala estas propuestas y algunas de las metodologías que tomaron para llevar a cabo esta delimitación, es: primero, que (...) es que obedece a imperativos propios de una organización social; dos, de igual manera, la organización social se encuentra subordinada a los principios de participación ciudadana; tres, se decidió organizar el trabajo de una forma territorial, que son diez zonas, de acuerdo a las características de Zapopan por la dimensión territorial, extensa, diversa, hay que



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

recordar, Zapopan tiene extensión rural, áreas naturales protegidas y una zona urbana; cuatro, esta organización territorial del trabajo es únicamente para efectos de participación ciudadana del Municipio de Zapopan y el fomento de la misma, participación ciudadana y gobernanza; cinco, que vuelva viable lidiar con la complejidad de los procesos de participación ciudadana; sexto, se ha establecido como un método de optimización de los recursos disponibles; siete, busca proporcionar los polígonos territoriales heterogéneos, es decir, que cuenta con diferentes características para la organización de participación ciudadana, por lo que ya mencionaba, que tenemos zonas urbanizadas y no urbanizadas y las diez zonas son independientes al Ayuntamiento, puesto que no son órganos administrativos y su único objetivo es facilitar la participación ciudadana en los asuntos locales. Creo que toda esta información dada todas las dudas que había por parte de la comisión y de usted misma Regidora, fueron subsanadas por el consejo en su tiempo y forma y yo sí considero que es un proceso que fue bien llevado, evaluado y que además, dentro de estos procesos de análisis dentro de la comisión, se tomaron en cuenta algunas de las observaciones que había hecho el Regidor Salvador Rizo, de hecho analizamos otras propuestas, las hicimos y hoy sí estamos como Fracción de Movimiento Ciudadano y el mismo Gobierno de Zapopan, confiados que esta delimitación de zonas es la correcta y la apropiada para impulsar la participación ciudadana en el Municipio de Zapopan. Es cuanto Presidente».

El **Presidente** mencionó: «Muchas gracias Regidora. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **SALVADOR RIZO CASTELO**, comentó: «Gracias Presidente. Insistir en la parte que mi compañera Zoila Gutiérrez señaló, el tema es el proceso, claro que nos parece muy importante que sean delimitadas ya las zonas para establecer las convocatorias de los consejos de participación ciudadana y lo que sucedió, y lo digo en atención al comentario que acaba de verter la compañera Gabriela, y lo digo con todo respeto, lo primero que planteamos es que se hiciera una revisión, dicha revisión, lo que recibimos de regreso es que no eran los criterios adecuados, sin fundar y motivar, pero en relación a las observaciones que un servidor haya hecho, ninguna está contemplada en dictamen, salvo el que se corrigiera que llegaran mediante oficio del consejo ciudadano, aunque sin el aval de apego a la legalidad y a las especificaciones técnicas para determinar dichos polígonos. Entonces, es por eso precisamente que nosotros reiteramos en este dictamen nuestro voto en contra».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del dictamen de obvia y urgente resolución marcado con el número 5.12 correspondiente al expediente 235/16; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Myriam Paola



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAPAN  
2015-2018

Abundis Vázquez, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Esteban Estrada Ramírez, Armando Guzmán Esparza, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Graciela de Obaldía Escalante, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Ana Lidia Sandoval García, Tzitzí Santillán Hernández, José Hiram Torres Salcedo, José Luis Tostado Bastidas y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; con el voto en contra, de los Regidores, Zoila Gutiérrez Avelar, Xavier Marconi Montero Villanueva y Salvador Rizo Castelo; así como con el voto en abstención, de los Regidores Erika Eugenia Félix Ángeles, José Flores Trejo, Michelle Leño Aceves, Luis Guillermo Martínez Mora y Alejandro Pineda Valenzuela.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado con 13 votos a favor, 3 en contra y 5 abstenciones».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del dictamen de obvia y urgente resolución marcado con el número 5.13 que corresponde al expediente número 222/15.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Myriam Paola Abundis Vázquez, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Esteban Estrada Ramírez, Armando Guzmán Esparza, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Graciela de Obaldía Escalante, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Ana Lidia Sandoval García, Tzitzí Santillán Hernández, José Hiram Torres Salcedo, José Luis Tostado Bastidas y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como con el voto en abstención, de los Regidores Erika Eugenia Félix Ángeles, José Flores Trejo, Zoila Gutiérrez Avelar, Michelle Leño Aceves, Luis Guillermo Martínez Mora, Xavier Marconi Montero Villanueva, Alejandro Pineda Valenzuela y Salvador Rizo Castelo.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado con 13 votos a favor y 8 abstenciones, cero votos en contra».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el dictamen de obvia y urgente resolución enlistado con el número 5.14 correspondiente al expediente número 25/17.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **SALVADOR RIZO CASTELO**, expresó: «Gracias, me gustaría, señor Presidente, el poder precisar algunas de las modificaciones que se realizaron en la comisión de Hacienda, que vale la pena que queden asentadas en el acta de la presente sesión y me refiero en relación a las establecidas y aprobadas por unanimidad



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

en la comisión de Hacienda, en relación a este expediente que precisamente habla no solamente del programa de retorno económico a las familias zapopanas, el cual apoyamos todos los Regidores de las distintas Fracciones Parlamentarias representadas en este Pleno de Ayuntamiento, sino que también los Regidores del Partido Verde, del Partido Acción Nacional y del Revolucionario Institucional apoyamos y lo cual quedó constatado en el acuerdo primero, segundo párrafo que establece que en relación a las aportaciones a que se refiere el punto seis, inciso b del apartado de consideraciones realizadas por los Regidores de las Fracciones de los Partidos Verde Ecologista de México, Acción Nacional y Revolucionario Institucional, las mismas serán en razón de la diferencia entre el ingreso neto y el sueldo que quedaría después de los impuestos a que se refiere el dictamen 222/15 aportación que será por el presente año '2017. ¿Qué significa esto?, para mis compañeros que están aquí presentes, que todos y cada uno de los Regidores que está en este Pleno del Ayuntamiento, por distintas vías, uno, a partir de reducciones y, otros, a partir de vía donaciones, estaremos ganando el mismo suelo y todo se irá a apoyar este programa de subsidio, en razón del impuesto predial. Me parece que es muy importante que dicha disposición y voluntad de todos los Regidores, quede asentada en la presente acta de este Pleno, que es lo que hoy se pone a consideración, y Presidente, celebro que se hayan generado los consensos con las distintas fracciones para apoyar esta inquietud que manifestamos desde siempre del impuesto predial y de este subsidio que nosotros estamos estableciendo».

El **Presidente** manifestó: «Le agradezco mucho Regidor, el comentario».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA**, mencionó: «Muchas gracias Presidente. También nosotros celebramos, señor Presidente, el proyecto que usted presentó de iniciativa a este Pleno de Regidores, con el objeto de ayudar a las familias zapopanas y apoyar todavía más el qué podemos seguir haciendo para reducir y nos dé la oportunidad de demostrarle a los zapopanos que en Zapopan hay consciencia de la responsabilidad en el momento histórico que estamos viviendo en este momento; por eso, la Fracción de Acción Nacional, aún con la modalidad de la aportación que nosotros hemos hecho, estamos conscientes de que durante todo este año, hay que aportar esos recursos para que podamos ver privilegiadas a las familias zapopanas y aún más, con sumarnos al proyecto de ir al Congreso, para que a través de la iniciativa que se ha presentado por este Pleno a propuesta de usted, podamos encontrar soluciones para resolver la problemática del predial que hemos venido afrontando, dado que se hizo una revisión de las cuentas catastrales y que lamentablemente no nos salió como nosotros hubiésemos querido y esto lesiona al interés particular de quienes vienen a pagar en su oportunidad. Esto es una plena y clara responsabilidad que compartimos con usted la Fracción de Acción Nacional; es cuanto Presidente».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Le agradezco don Guillermo».

La Regidora **MICHELLE LEAÑO ACEVES**, en uso de la palabra, expresó: «Muchas gracias Presidente. Creo que es importante recalcar que todos los presentes estamos sumándonos a una acción, la cual representa el sumarnos a las familias zapopanas, a aquellos que son los más vulnerables para hacer un fondo de apoyo; celebrarle que cada quien desde su trinchera y desde su manera, esté buscando cómo retornarle a la sociedad lo que estaba pidiendo. Es por eso que reiteramos la postura de los Regidores del Partido Verde Ecologista que estamos dispuestos a hacer una donación de nuestro sueldo para este fondo que se creó y celebro nuevamente que todos nos hayamos sumado para esta noble causa».

El **Presidente** manifestó: «Gracias Regidora».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del dictamen de obvia y urgente resolución marcado con el número 5.14; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del dictamen de obvia y urgente resolución marcado con el número 5.15 que pertenece al expediente número 26/17.

*[Sale del Recinto Oficial, el Regidor Alejandro Pineda Valenzuela].*

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Alejandro Pineda Valenzuela, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

**6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO.**

Con la finalidad de desahogar el sexto punto del Orden del Día, el **Presidente** mencionó: «Esta Presidencia propone dar carácter de iniciativa al punto de acuerdo marcado con el 6.4, proponiendo su turno para su estudio y posterior dictamen, a la comisión colegiada y permanente de Movilidad Urbana y Conurbación; los que estén por la afirmativa de la propuesta anterior, sírvanse manifestarlo, en votación económica».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Alejandro Pineda Valenzuela, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

Los Puntos de Acuerdo glosados al cuadernillo de la Sesión, se describen a continuación:

**6.1** Punto de Acuerdo presentado por la Regidora Tzitzí Santillán Hernández, que tiene por objeto la realización de los estudios técnicos y jurídicos para determinar la viabilidad de la perforación de un pozo de agua en la comunidad “El Roble.”

**6.2** Punto de Acuerdo que presenta la Regidora Zoila Gutiérrez Avelar, con la finalidad de que se realicen las gestiones necesarias por la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Municipio y la totalidad de Enlaces de Transparencia de las dependencias internas del Ayuntamiento para detectar e identificar necesidades de información por la población y que emitan propuestas para la adopción de información proactiva y focalizada.

**6.3** Punto de Acuerdo presentado por el Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva, que tiene por objeto prevenir y erradicar la violencia escolar en el Municipio de Zapopan Jalisco.

**6.4** Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, que tiene por objeto cambiar el nombre de la calle Manuel Ávila Camacho por el de calle Miguel León-Portilla en la Colonia Santa Fe.

*[El anterior punto de acuerdo fue turnado a la comisión colegiada y permanente de Movilidad Urbana y Conurbación, a petición del proponente].*

**6.5** Punto de Acuerdo presentado por las Regidoras Zoila Gutiérrez Avelar y Michelle Leaña Aceves, que tiene por objeto exhortar al Presidente Municipal, para que convoque a sesión solemne del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco el 03 de febrero, para conmemorar el Centenario de la Constitución y se habilite la Plaza de los Caudillos como sede.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

6.6 Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, el cual tiene por objeto que se autorice el pago de becas de capacitación y adiestramiento para los niños que integran el coro de los “Niños Cantores de Zapopan”, para este ejercicio fiscal 2017.

6.7 Punto de Acuerdo presentado por los integrantes de la Fracción Edilicia del Partido Verde Ecologista de México, con la finalidad de exhortar a todas las dependencias de la administración municipal, a efecto de que realicen su correspondiente programa anual de compras programadas e informen de manera semestral sobre el cumplimiento de sus metas a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

Turnándose el uso de la voz al Regidora **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, comentó: «Para solicitar se dé de baja el punto de acuerdo que había presentado y que está enumerado con el 6.3, en función de que lo cambié a carácter de iniciativa y, por lo tanto, quisiera que se diera de baja en esta etapa de la sesión de Ayuntamiento».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR**, expresó: «Gracias Presidente. Quisiera separar el punto 6.6 para hacerlo por separado».

*[Salen del Recinto Oficial, los Regidores Erika Eugenia Félix Ángeles y Luis Guillermo Martínez Mora].*

En virtud de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo marcados con los números 6.1, 6.2 y del 6.5 al 6.7, en virtud de haber sido circulados en tiempo y forma.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Erika Eugenia Félix Ángeles, Luis Guillermo Martínez Mora y Alejandro Pineda Valenzuela, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría la dispensa».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la votación en conjunto de los puntos de Acuerdo identificados con los números 6.1, 6.2, 6.5 y 6.7.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **MICHELLE LEAÑO ACEVES**, expresó: «Únicamente para solicitar la votación por separado del punto de acuerdo marcado con el 6.5, para una propuesta de modificación».

En virtud de lo anterior, el Presidente sometió a consideración del Ayuntamiento, la votación en conjunto del contenido de los puntos de acuerdo marcados con el número 6.1, 6.2 y 6.7; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Erika Eugenia Félix Ángeles, Luis Guillermo Martínez Mora y Alejandro Pineda Valenzuela, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el punto de acuerdo identificado con el número 6.5.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MICHELLE LEAÑO ACEVES**, manifestó: «Con su permiso Presidente. Únicamente para proponer una modificación al presente punto de acuerdo para que la sesión solemne que se propone en el mismo, sea realizado en el auditorio del Centro Cultural Constitución el día martes 7 de febrero del presente año a las 9:30 horas de ese día. Es cuanto Presidente».

El **Presidente** mencionó: «Muchas gracias Regidora».

No habiendo más oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del punto de acuerdo marcado con el número 6.5, con la modificación propuesta por la Regidora Michelle Leño Aceves; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Erika Eugenia Félix Ángeles, Luis Guillermo Martínez Mora y Alejandro Pineda Valenzuela, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el punto de acuerdo identificado con el número 6.6.

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR**, mencionó: «Gracias Presidente. En cuanto al punto, que nos parece muy loable, lo único que



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

consideramos es que hace falta un poco de precisión; en los acuerdo, en el segundo de ellos y lo voy a citar textualmente, dice: “...Los recursos que se transfieran por el pago de becas a que se refiere el punto anterior, deberán y serán proporcionados a los niños y niñas del coro que conforman parte de los “Niños Cantores de Zapopan”, instruyéndose para tal efecto al Tesorero Municipal para que implemente –y este es el problema- los mecanismos necesarios para el pago correspondiente...”, no viene partida, no viene de qué parte del presupuesto se tomarán estos recursos y creo que sí necesitamos hacer una clarificación porque creo que no podemos tomar recursos presupuestales en una forma libre».

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Lo aclarará el Secretario en unos segundos, con todo gusto».

El **Secretario**, en uso de la voz, expresó: «Con fines aclaratorios, en el presupuesto de egresos, ya está aprobado el que el Presidente Municipal tenga la capacidad para hacer distintos tipos de apoyos en una partida que ahorita me van a confirmar, si mal no recuerdo es la 441 y el tema es que por el sólo hecho de estar contemplado en el presupuesto, el Presidente lo podría ejercer; el problema es que cuando la Auditoría Superior del Estado llegue y revise el ejercicio de esos recursos, desde años anteriores, siempre hace la observación de que debió de haber pasado por el Pleno, no obstante estuviera aprobado en el presupuesto y lo que hemos venido haciendo ya en esta administración, para evitarnos que cuando nos llegue la auditoría traemos todos esos temas pasados al Pleno, lo que hemos venido haciendo durante esta administración, es cada uno de estos puntos que ya están autorizados en el presupuesto, venir a solicitar un punto de acuerdo que nos ayude a fortalecer el documento para cuando entregamos cuenta pública, ese es el objetivo y entiendo que por eso no está especificada la partida porque ya está especificada en el presupuesto, me están checando la partida, no la traíamos a la mano».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR**, manifestó: «Entiendo la aclaración que se nos hace, pero entonces, con mayor razón ¿no sería conveniente?, porque sí se presta a muchas interpretaciones que hablen nada más de mecanismos necesarios para el pago correspondiente, si existe una partida como tal, lo cual no dudo, establecer que serán de la partida “X” que tiene tales fines y que incluso, para las revisiones que hicieron en la auditoría, posiblemente quedaría ya empatado de dónde salió ese recurso».

[Sale del Recinto Oficial, la Regidora Ana Lidia Sandoval García].

En uso de la voz, el **Secretario** mencionó: «Para fines de aclarar, ya nos confirman de Tesorería que es la partida 441, si está de acuerdo Regidora, lo podríamos incluir en el



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

dictamen [SIC] y si hubiera algún error sobre el tema, el Presidente me comentaba eso, volverlo a someter para corregirlo en la próxima sesión del Pleno».

El **Presidente** concedió el uso de la palabra al Regidor **SALVADOR RIZO CASTELO**, quien comentó: «Muchas gracias, sí habría que verificar lo correspondiente a esa partida 441, en el dictamen que acabamos de votar, 25/17 dicha partida 441 dice: “Ayudas sociales a personas” y trae \$173'763,666.00 y se acaban de incorporar los treinta millones de este programa de subsidio del impuesto predial; valdría la pena revisar perfectamente si dicha partida es la que se puede disponer en los términos que hoy se pretende con este dictamen [SIC] porque está muy claro y etiquetado el recurso hacia dónde va».

*[La Regidora Ana Lidia Sandoval García, regresa al Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior].*

Turnándose el uso de la voz al **Secretario**, expresó: «Regidor, nos comentan de Tesorería que sí es la partida y, en todo caso, reiteraría el tema de incorporarlo al dictamen [SIC] que sería de esa partida y si existiera algún error, que la administración pudiera contemplar traerlo a la próxima sesión del Pleno para hacer la corrección y una vez hecha la corrección, se pueda disponer del recurso».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo identificado con el número 6.6, con la aclaración realizada por el Secretario, respecto a la partida presupuestal 441; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Erika Eugenia Félix Ángeles, Luis Guillermo Martínez Mora y Alejandro Pineda Valenzuela, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

*[En la votación anterior, el Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].*

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría».

7. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS AL CUADERNILLO DE LA SIGUIENTE SESIÓN.

Con el objeto de cumplimentar el siguiente punto del Orden del Día, el **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían algún punto de acuerdo para ser presentado y



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

glosarlo al cuadernillo de la siguiente sesión del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.

No habiendo oradores, el **Presidente** concedió al uso de la voz al **Secretario**, quien manifestó: «Sólo para notificar que en la Secretaría no hay puntos de acuerdo para ser glosados para la siguiente sesión».

8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

A fin de desahogar el octavo punto del Orden del Día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario, para efecto de que diera cuenta al Ayuntamiento, de los puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución que hubieran sido presentado a la Secretaría, antes del inicio de la presente Sesión.

En virtud de lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

**8.1** Punto de acuerdo de obvia y urgente resolución que presenta el Regidor y Síndico Municipal, José Luis Tostado Bastidas, que tiene por objeto realizar diversas precisiones al Acuerdo del Ayuntamiento correspondiente al expediente 159/16 aprobado en sesión ordinaria de 25 de octubre de 2016.

**8.2** Punto de acuerdo de obvia y urgente resolución presentado por el Regidor y Síndico Municipal, José Luis Tostado Bastidas, que tiene por objeto realizar una modificación al artículo tercero transitorio del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en cuanto a su aplicabilidad.

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Dada la materia del punto de acuerdo marcado en el cuadernillo con el número 8.2, se propone dar a éste carácter de iniciativa, turnándolo a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; los que estén por la afirmativa, les pido manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Erika Eugenia Félix Ángeles, Luis Guillermo Martínez Mora y Alejandro Pineda Valenzuela, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, si el punto de acuerdo identificado con el número 8.1 es de obvia y urgente resolución; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Erika Eugenia Félix Ángeles, Luis Guillermo Martínez Mora y Alejandro Pineda Valenzuela, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

*[En la votación anterior, el Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].*

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo de obvia y urgente resolución marcado con el número 8.1.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Erika Eugenia Félix Ángeles, Luis Guillermo Martínez Mora y Alejandro Pineda Valenzuela, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría».

**9. ASUNTOS GENERALES.**

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del Orden del Día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario, para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

En uso de la palabra, el **Secretario** manifestó: «Gracias Presidente. Comunicarles que se recibió en vía de notificación la Minuta de Decreto No. 26217, que reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Con el objeto que este Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, remita al Honorable Congreso del Estado, su voto en calidad de integrante del poder revisor de la Constitución local, solicitando se someta a consideración para su aprobación en los términos propuestos, ante el Pleno del Ayuntamiento y para los efectos legislativos correspondientes».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del Decreto correspondiente, toda vez que fue circulado entre las señoras y los señores Regidores, con oportunidad.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Erika Eugenia Félix Ángeles, Luis Guillermo Martínez Mora y Alejandro Pineda Valenzuela, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la Minuta de Decreto No. 26217, así como instruir al Secretario del Ayuntamiento, para remitir copia certificada de la parte conducente del proyecto de Acta de esta Sesión, para que se tome en consideración el voto del Ayuntamiento como Constituyente Permanente, de conformidad con lo previsto por el artículo 117 ciento diecisiete de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Erika Eugenia Félix Ángeles, Luis Guillermo Martínez Mora y Alejandro Pineda Valenzuela, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

Continuando con el uso de la palabra, el **Secretario** mencionó: «Gracias Presidente. Se da cuenta que se recibieron los Acuerdos Legislativos número 909-LXI-16, 918-LXI-16, 919-LXI-16, 923-LXI-16, 965-LXI-17, 969-LXI-17, 970-LXI-17, 971-LXI-17, 972-LXI-17, 979-LXI-17 y 982-LXI-17 emanados de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que en respeto a la autonomía prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Honorable Ayuntamiento en diversos términos, según consta en cada caso. Documentos de los cuales oportunamente, y por cuestiones de control documental, y ahorro de insumos, se enviaron a los correos electrónicos e igualmente se pusieron a disposición de las señoras y señores Regidores, en la Dirección de Enlace con el Ayuntamiento, esto para su conocimiento».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Turnándose el uso de la voz al Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, comentó: «Gracias Presidente. Solamente para preguntar en el caso del acuerdo legislativo que tenemos aquí con el número tres, en el orden que se nos presentan, saber si el Municipio informó, entiendo si es que el Municipio informe, publique y difunda las medidas que se han tomado a partir del 1° de enero del 2015 a la fecha en relación al acoso callejero y violencia de género ¿el Municipio informa al Congreso este tipo de acciones y medidas? Y, si era el caso, para ver si nos pudiera hacer favor de compartir la información que se ha estado entregando al Congreso del Estado en este sentido para la comisión de Seguridad Pública y Protección Civil».

El **Presidente** concedió la palabra al **Secretario** quien, en uso de ella, expresó: «Sólo con el objetivo de aclarar, estos acuerdos legislativos que nos llegan del Congreso del Estado, son acuerdos que se toman en algunas sesiones del propio Congreso, nos los hacen llegar al Ayuntamiento, que normalmente son exhortos, nosotros el día de hoy solamente lo que hacemos es dar cuenta que los recibimos; es decir, si bien los recibimos en la oficialía de partes, como es una notificación al Ayuntamiento, tenemos que dar cuenta en el Pleno que los recibimos y en el caso específico que comenta el Regidor Marconi, en relación a este punto de tres de informar, publicar e infundir las medidas que se han tomado a partir del 1° de enero del 2015 a la fecha en relación al acoso callejero y violencia de género, en todo caso, en función de ese exhorto que nos hacen, le estaríamos informando al Congreso y como lo está solicitando, podríamos remitirle una copia en su calidad de Regidor y además Presidente de la comisión de Seguridad Pública para que tuviera los datos de la información que nos están solicitando. Es cuanto Presidente».

No habiendo más oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, tener por recibidos los Acuerdos legislativos antes referidos; lo cual, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Erika Eugenia Félix Ángeles, Luis Guillermo Martínez Mora y Alejandro Pineda Valenzuela, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría».

En el uso de la palabra, el **Secretario** manifestó: «Gracias Presidente. Se recibió oficio número 1476/1462/2016 suscrito por el Lic. Francisco Javier Chávez Ramos, Director de Administración y por el L.A.E. Alejandro Murueta Aldrete, Jefe de la Unidad de Patrimonio, mediante el cual solicitan la rescisión del contrato de comodato CO-163/2012-D suscrito con la Fundación Héctor Reynoso, A.C., mismo que fue aprobado por acuerdo del Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2012; por los motivos planteados en el oficio



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

aludido. Documento que les fue remitido con oportunidad a las señoras y señores Regidores, para lo que tengan a bien determinar».

El **Presidente** mencionó: «En virtud de lo anterior, se somete a la consideración de ustedes, señoras y señores Regidores, la rescisión del contrato de comodato CO-163/2012-D suscrito con la Fundación Héctor Reynoso, A.C., derivado del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre del 2012, así como la incorporación del inmueble respectivo al dominio público. Los que estén por la afirmativa, les pido manifestarlo, levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Erika Eugenia Félix Ángeles, Luis Guillermo Martínez Mora y Alejandro Pineda Valenzuela, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría. Se instruye entonces al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique lo conducente a las dependencias correspondientes».

Habiéndose turnado el uso de la voz al **Secretario**, comentó: «Gracias Presidente. Para informarles que la Secretaría del Ayuntamiento recibió oficio número 0100/ZGA/2016/0195 suscrito por la Regidora Zoila Gutiérrez Avelar, por el que remite el informe bimestral que guarda la publicación de información fundamental del Ayuntamiento, remitido por la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas».

En uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Derivado de lo anterior, se somete a consideración de este Ayuntamiento, tener por recibido el informe correspondiente, con fundamento en el artículo 33, fracción IV del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, para consideración de este Ayuntamiento. Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo, levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Erika Eugenia Félix Ángeles, Luis Guillermo Martínez Mora y Alejandro Pineda Valenzuela, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

El **Secretario**, en uso de la voz, manifestó: «Gracias Presidente. Informar que les fue circulada Fe de Erratas al acuerdo del Ayuntamiento de fecha 25 de octubre del 2016, correspondiente al expediente número 76/16, relativo a la entrega en comodato de un predio de propiedad municipal ubicado en la colonia El Colli, a favor de la Asociación Civil denominada “Casa Hogar Florecitas del Carmen, A.C.”. Con la finalidad de ser puesta a consideración de los integrantes de este Pleno».

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Ahora se les pide el sentido de su voto respecto a la modificación solicitada al dictamen que refiere el expediente 76/16; por lo que en votación económica, se les pide que quienes estén a favor de la misma, se sirvan manifestarlo, levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Erika Eugenia Félix Ángeles, Luis Guillermo Martínez Mora y Alejandro Pineda Valenzuela, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría. Se le instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique lo anterior, a las dependencias correspondientes».

Turnándose el uso de la voz al **Secretario**, comentó: «Hacer de su conocimiento que se remitió Fe de Erratas al acuerdo del Ayuntamiento de fecha 28 de noviembre de 2016, relativo al expediente 202/13, por el que se autorizó la suscripción de un contrato de comodato con la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., respecto a la entrega de un predio municipal ubicado en el Fraccionamiento los Molinos III. Lo anterior para su consideración».

El **Presidente** expresó: «En virtud de lo señalado, se somete a su consideración, señoras y señores Regidores, la Fe de Erratas descrita anteriormente; los que estén a favor de la misma, se les pide manifestarlo, levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Erika Eugenia Félix Ángeles, Luis Guillermo Martínez Mora y Alejandro Pineda Valenzuela, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría. Se le solicita al Secretario, para que notifique dicha resolución, a las dependencias respectivas».

En el uso de la palabra, el **Secretario** mencionó: «Gracias Presidente. Para dar cuenta que la Secretaría del Ayuntamiento recibió oficio número 410/01/2015/538 BIS, en alcance al oficio número 410/01/2015/538, suscritos por el Mtro. José Ángel Valdez Santiago, Director de Unidad de Delegaciones, por los que informa del proceso efectuado para la asignación de Delegados, Subdelegados y Agentes Municipales. Oficios que fueron remitidos a los correos oficiales de las señoras y señores Regidores, para su conocimiento».

El **Presidente** comentó: «Con fundamento en lo dispuesto en la fracción sexta y séptima de la artículo 17 del Reglamento de las Delegaciones y Agencias Municipales en el Municipio de Zapopan, Jalisco, y toda vez que fueron cumplimentadas la totalidad de las etapas establecidas en el numeral antes indicado; se pone a su consideración la siguiente propuesta para la designación de delegados, subdelegados y agentes municipales: en la delegación de Atemajac del Valle: Delegado Raúl Alvarado Garín, Subdelegado: Luis Roberto Preciado Zavala; en Ciudad Granja: Alejandro Solís Tinoco, Subdelegado: Elsa Paola Rubio Huerta; El Batán, Delegado: César Iván Mares Rodríguez, Subdelegado: Mario Domingo Preciado Zavala; Ixcatán: Ana Laura Mancilla Muñoz, Subdelegado: Imelda Venegas Rubalcava; La Experiencia: José de Jesús Nuño Márquez, Subdelegada: Ana Bertha de la Cruz Mora; La Primavera: María Isabel Franco Covarrubias, Subdelegado: Lorenzo Javier Sánchez Sosa; Nextipac: Raúl Pérez Ortega, Subdelegado: Ubaldo López Olivares; San Esteban, Delegada: Alma Santos Sierra, Subdelegada: Josefina Vera Santos; San Juan de Ocotán, Delegado: José Cornejo Valerio, Subdelegado: Jerónimo Benavides Sandoval; Santa Ana Tepetitlan, Delegada: Paz Murillo Carranza, Subdelegado: Diego de Jesús Rivera Flores; Tesistán: César Robledo Zúñiga, Subdelegado: Fernando Joel Casillas Garabito; La Venta del Astillero: Jesús Chávez García, Subdelegado: Edilberto Anzaldo Jiménez. En las agencias municipales, Copala: Diego Trinidad Becerra Muñoz; Coronilla del Ocote: Pablo García Enciso; Ex Hacienda del Lazo: José Antonio Sandoval Esparza; Huaxtla: Cesario García Limas; Jocotán: Javier Reynoso Rodríguez; Milpillas: Teresa Guzmán Casillas; Paso de Guadalupe: José de Jesús Pérez Flores; Río Blanco: Enrique Cadena Mora; San Isidro: María de Lourdes Vera Santos; San Lorenzo: Víctor Manuel Arellano González; San Miguel Tateposco: Karla Graciela Sierra Martínez; Santa Lucía: Adrián Mendoza Hernández. Se concede la palabra por si alguno de ustedes tuviese observaciones o comentarios con respecto a la propuesta presentada».

No habiendo oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la propuesta anterior, la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Erika Eugenia Félix Ángeles,



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Luis Guillermo Martínez Mora y Alejandro Pineda Valenzuela, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría».

En el uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 17 del Reglamento de las Delegaciones y Agencias Municipales en el Municipio de Zapopan, Jalisco, esta Presidencia procederá a la toma de Protesta de Ley a las y los delegados, subdelegados y agentes municipales. Por lo que se solicita a los antes mencionados, pasar al frente y a los presentes, si son tan amables, ponerse de pie».

Acto seguido, el **Presidente** manifestó: «¿Protestan ustedes desempeñar leal y patrióticamente el cargo de delegado o subdelegado o agente municipal que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y el Municipio?».

Los **INTERESADOS** respondieron: «Sí protesto».

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** señaló: «Si no lo hicieren así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden, si lo hicieran, que se los reconozca. Muchas felicidades».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al **Secretario**, mencionó: «Gracias Presidente. Comunicarles que les fue circulada Fe de Erratas al acuerdo del Ayuntamiento de fecha 28 de noviembre de 2016, respecto al expediente 182/15, mediante el cual se autorizó la entrega en donación de 6 caninos en resguardo de la Comisaría General de Seguridad Pública; para consideración de las señoras y señores Regidores».

*[Sale del Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior, el Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva].*

El **Presidente** comentó: «Derivado de lo anterior, se les pide el sentido de su voto con respecto de la Fe de erratas mencionada por el Secretario, relativa al expediente 182/15; por lo que en votación económica, les pido que quienes estén a favor de la misma, se sirvan manifestarlo levantando su mano».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Erika Eugenia Félix Ángeles, Luis Guillermo Martínez Mora, Xavier Marconi Montero Villanueva y Alejandro Pineda Valenzuela, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría. Se le instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique lo conducente a las dependencias correspondientes».

Acto seguido, el **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían algún asunto que tratar en la presente sesión.

Turnándose el uso de la voz al Regidor **ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ**, expresó: «Gracias Presidente. Sólo para solicitar y comentar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de noviembre del 2016, se dio cuenta de la iniciativa presentada por el Regidor Guillermo Martínez Mora, en la cual propone la creación del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal del Software, dicha iniciativa fue turnada a la comisión colegiada y permanente de Educación, Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, de Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico y de Recuperación de Espacios Públicos bajo el número de expediente 268/16; por lo mismo, solicito se remita a la comisión colegiada y permanente de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo. Es cuanto, gracias».

En virtud de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la propuesta realizada por el Regidor Esteban Estrada Ramírez; la cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Erika Eugenia Félix Ángeles, Luis Guillermo Martínez Mora, Xavier Marconi Montero Villanueva y Alejandro Pineda Valenzuela, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría».

Continuando con el uso de la voz, el **Presidente** manifestó: «Simplemente recordarles de nuestra sesión solemne por el centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se celebrará el próximo martes 7 de febrero a las 9:30 horas en el Centro Cultural de la Colonia Constitución».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

10. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO.

A efecto de cumplimentar el último de los puntos del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 18:48 horas del día martes 31 de enero del 2017, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente Acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

MYRIAM PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ

ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ

ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES

JOSÉ FLORES TREJO

ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR

ARMANDO GUZMÁN ESPARZA

MICHELLE LEANO ACEVES

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ

LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA

XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

ALEJANDRO PINEDA VALENZUELA

ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS

SALVADOR RIZO CASTELO

MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO

ANA LIDIA SANDOVAL GARCÍA

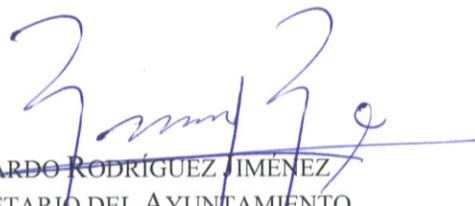


H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

  
TZITZI SANTILLÁN HERNÁNDEZ

  
JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO

  
JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS

  
RICARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DOY FE

*me*

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el día martes 31 de enero de 2017, correspondiente a la Administración Municipal 2015-2018.